Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

 Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

 Octavo informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2014

 Ucrania\*

[Fecha de recepción: 6 de agosto de 2015]

 *Nota*: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

 \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial.

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| Prólogo  | 4 |
| Sección 1. Información general sobre Ucrania  | 5 |
| * + 1. Características geopolíticas
 | 5 |
| * + 1. Datos sociodemográficos
 | 7 |
| * + 1. Mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres
 | 9 |
| Sección 2. Examen, artículo por artículo, de la aplicación en Ucrania de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer  | 11 |

 Abreviaturas

|  |  |
| --- | --- |
| CDI | consumidores de drogas intravenosas |
| MSC  | mujeres dedicadas al sexo comercial  |
| OF  | Observaciones finales y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| ONU-Mujeres | Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres |
| OSC | organizaciones de la sociedad civil  |
| OSCE | Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PVV | personas que viven con el VIH |
| SIDA | síndrome de inmunodeficiencia adquirida  |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| VIH  | virus de la inmunodeficiencia humana |

 Prólogo

 El presente documento es el octavo informe periódico que Ucrania debía presentar al Secretario General de las Naciones Unidas en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe abarca el período de 2010 a 2013 y ofrece información sobre la situación de Ucrania en 2014 en la fecha de su elaboración. El documento se redactó a la luz de las orientaciones acerca de los informes que han de presentar los Estados Partes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como de las observaciones finales y recomendaciones de dicho Comité (OF) a raíz de su examen de los informes sexto y séptimo combinados de Ucrania.

 La primera sección del informe incluye información general sobre Ucrania. Asimismo, ofrece un análisis de la situación social y demográfica, una breve descripción de la transformación de la sociedad ucraniana y la evolución de los acontecimientos entre finales de 2013 y el inicio de 2014. La primera sección del informe también contiene la descripción del mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.

 La segunda sección del informe consiste en un examen, artículo por artículo, de la aplicación de la Convención en Ucrania en relación con tres aspectos: la aplicación de las OF relativas a los informes periódicos sexto y séptimo combinados, explicaciones con respecto al incumplimiento de las OF o a las dificultades encontradas, el examen analítico y orientado a los resultados de nuevos avances jurídicos y de otros tipos y las medidas adoptadas para aplicar la Convención.

 En el informe se han utilizado estadísticas e información facilitadas por las Administraciones del Servicio Estatal de Fronteras y el Servicio Estatal de Aduanas; el Servicio Estatal de Estadística; el Comité Estatal de Política Reguladora y Empresarial; el Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y la Migración; el Ministerio de Política Agraria; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Cultura y Turismo; el Ministerio de Educación y Ciencia; el Ministerio de Salud; el Ministerio de Trabajo y Política Social; el Ministerio de Transporte; el Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte; el Ministerio de Justicia; el Servicio Nacional de Seguridad; y las subdivisiones estructurales, que desempeñan funciones de coordinación sobre políticas de género de la República Autónoma de Crimea, las administraciones regionales y las administraciones municipales de Kiev y Sebastopol.

 Durante la elaboración del informe se realizaron tres encuestas:

 a) El sondeo entre expertos titulado “Funcionamiento del mecanismo nacional para la aplicación de políticas de género”, con el fin de obtener información para elaborar respuestas a las OF a la hora de preparar el octavo informe periódico estatal de Ucrania para el Comité y formular sugerencias y recomendaciones sobre la mejora del funcionamiento del mecanismo nacional para conseguir la igualdad de género;

 b) El estudio social titulado “La disponibilidad de servicios sociales para las mujeres supervivientes de violencia”, con el propósito de evaluar el potencial de las instituciones en materia de organización y recursos que prestan servicios permanentes a las mujeres víctimas de violencia doméstica; analizar las características sociales y demográficas de las usuarias del centro; estudiar los obstáculos y limitaciones al prestar servicios a este tipo de usuarias; y formular sugerencias sobre mejoras del sistema actual;

 c) La encuesta de población representativa a gran escala cuyo objetivo era obtener datos sobre la concienciación de la población con respecto a las leyes nacionales e internacionales que prohíben todo tipo de discriminación de la mujer, y la incidencia de prácticas discriminatorias entre la población femenina de Ucrania.

 Sección 1. Información general sobre Ucrania

 A. Características geopolíticas

1. Ubicación geográfica: Ucrania es un país situado en Europa sudoriental, que limita con Polonia, Eslovaquia, Hungría, Rumania, la República de Moldova, la Federación de Rusia y Belarús; y tiene acceso al Mar Negro y al mar de Azov.
2. Territorio: Es el mayor Estado entre los que se encuentran situados en su totalidad dentro de Europa, con una superficie de 603.500 km2.
3. Longitud de fronteras: En total, 7.643 km; por tierra, 5.684 km; y por mar, 1.959 km.
4. Sistema estatal: Es una república democrática presidencial, parlamentaria y unitaria con un sistema político pluripartidista. La Constitución es la legislación fundamental del Estado.
5. Los poderes del Estado se dividen en tres ramas independientes: legislativa, ejecutiva y judicial.
6. Poder legislativo: El Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania es el único órgano con poder legislativo. El Presidente es responsable ante el Verkhovna Rada, es decir, el Parlamento puede someter a un juicio político al Presidente.
7. El Verkhovna Rada de Ucrania consta de 450 parlamentarios.
8. Los miembros del Parlamento de Ucrania son elegidos para un período de cinco años a partir de unas elecciones directas, públicas e igualitarias.
9. En la actualidad el Verkhovna Rada incluye a 43 mujeres, que representan el 9,56% del total de los parlamentarios, y esta es la proporción más alta que se ha alcanzado durante todo su período en funcionamiento.
10. El 27 de agosto, el Presidente de Ucrania emitió una orden de cese anticipado de facultades del Verkhovna Rada y de convocatoria de elecciones anticipadas, que se convocaron para el 26 de octubre de 2014.
11. Poder ejecutivo: El Jefe del Estado es el Presidente; Petro Poroshenko es el Presidente actual de Ucrania y fue elegido por el 54,7% de los votantes el 25 de mayo de 2014. El Presidente también actúa como Comandante en Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de Ucrania. El Presidente es elegido para un período de 5 años mediante una votación secreta basada en el sufragio público y directo, y la misma persona no puede ocupar la presidencia durante más de 2 mandatos consecutivos.
12. El Gobierno de Ucrania es el Consejo de Ministros, que está presidido por el Primer Ministro.
13. La proporción de mujeres entre el personal ejecutivo superior de la administración pública (puestos de categorías I-II) durante el período sobre el que se informa aumentó del 25,9% en 2010 al 28,3% en 2013.
14. La proporción de mujeres entre el personal ejecutivo superior de las autoridades locales (puestos de categorías I-II) durante el período que abarca el informe aumentó del 4,1% en 2010 al 6,7% en 2013.
15. Poder judicial: En Ucrania la administración de justicia incumbe exclusivamente a los tribunales, cuya jurisdicción se extiende a todas las relaciones jurídicas que se entablen en el país. El sistema judicial de jurisdicción general en Ucrania se basa en los principios de territorialidad y especialización. Los jurados de causas civiles y penales operan en los tribunales de jurisdicción general. El Tribunal Especializado Superior para Causas Civiles y Penales es el órgano judicial más importante del sistema de tribunales de jurisdicción general. El Tribunal Supremo de Ucrania principalmente es el órgano que generaliza las prácticas judiciales y tiene el derecho a reapertura del proceso.
16. Tribunales especiales: económicos (regionales, Tribunal de Apelación, Tribunal Supremo); administrativos (de distrito, Tribunales de Apelación, Tribunal Supremo).
17. El Tribunal Constitucional de Ucrania representa un tribunal aparte, con independencia de los tribunales de jurisdicción general. Durante el período sobre el que se informa, la proporción de mujeres entre los miembros del Tribunal Constitucional no ha variado y representa el 11,1%. A 1 de marzo de 2014, el porcentaje de mujeres entre los jueces de todos los tribunales ascendía al 49,7% y entre los jueces de los tribunales económicos de apelación al 58,6%.
18. Partidos políticos: Cualquier grupo de 30 ciudadanos tiene derecho a crear un partido político conforme a la Ley de Ucrania sobre Partidos Políticos. Todos los partidos tienen la responsabilidad de cumplir con los principios de la Constitución de Ucrania.

En 2012 se encontraban oficialmente registrados en el país más de 200 partidos políticos. En las últimas elecciones parlamentarias del 28 de octubre de 2012 participaron 21 partidos políticos. En total, 5 partidos han superado el umbral electoral del 5%.

1. Comisionado para los Derechos Humanos del Verkhovna Rada de Ucrania: El Comisionado para los Derechos Humanos del Verkhovna Rada ejerce control parlamentario para velar por el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades y los derechos de los ciudadanos, y protege los derechos de todas las personas en el territorio de Ucrania y en su jurisdicción de forma permanente. Las funciones del Comisionado desde 2008 también incluyen el control sobre el cumplimiento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
2. Acuerdos administrativos y territoriales: El sistema administrativo y territorial de Ucrania se encuentra representado a tres niveles: la República Autónoma de Crimea, regiones (24), municipios (Kiev y Sebastopol); distritos (490), ciudades de subordinación regional y estatal (178); ciudades subordinadas a los distritos (460), asentamientos urbanos (885), asentamientos (1.266) y aldeas (27.188).
3. Idioma: El idioma oficial del Estado es el ucraniano. La Constitución garantiza que se puedan fomentar, emplear y proteger libremente tanto el ruso como otros idiomas de minorías nacionales.
4. Religión: Todos los ciudadanos tienen derecho a adoptar su propia visión del mundo y sus creencias religiosas. La Iglesia y otras organizaciones religiosas de Ucrania están separadas del Estado y las escuelas están separadas de la Iglesia. Ucrania ha creado las condiciones necesarias para que todas las organizaciones religiosas se dediquen con libertad a sus actividades. En el país hay más de 100 confesiones, creencias y corrientes religiosas. A principios de 2014, en Ucrania se encontraban registradas 37.200 organizaciones religiosas: el 52% ortodoxas, el 13,7% católicas, el 28,2% protestantes, el 0,8% de religión judaica, el 3,3% musulmanas, el 0,3% de cultos orientales y el 1,7% de otras organizaciones.

 B. Datos sociodemográficos

1. A 1 de junio de 2014 la población residente de Ucrania alcanzaba la cifra de 42.995.500 personas, lo que supone un descenso de 2.597.500 personas con respecto al 1 de junio de 2010.
2. Entre 2010 y 2014 la proporción porcentual de género en la población total no ha variado y representa el 53,9% de mujeres entre la población total.
3. El promedio de edad a la que se contrae el primer matrimonio va en aumento constante: entre las mujeres, ascendió de los 21,8 años en 2010 a los 24,5 años en 2012. Entre los hombres durante el mismo período, esta edad aumentó de los 24,5 años a los 27,0 años. Durante el mismo período, el promedio de edad de las mujeres cuando dan a luz a su primer hijo aumentó de los 23,9 años a los 24,4 años. La tasa bruta de natalidad en 2010 fue de 1,45, y en 2012, de 1,53. El descenso natural de la población en 2010 fue de 200.500 personas, y en 2013, de 158.700 personas. El aumento de la población debido a la migración en 2010 fue de 16.100 personas, y en 2013, de 31.900 personas.
4. A 1 de enero de 2014, el 68,9% de la población ucraniana residía en ciudades y asentamientos urbanos.
5. Composición étnica de la población: Los ucranianos constituyen la principal nacionalidad y representan el 77,82% según el último censo de 2001. En el territorio de Ucrania están representadas 110 nacionalidades y etnias.
6. Situación económica de Ucrania: El colapso de la economía de Ucrania se registró en función de los resultados de 2013. El producto interno bruto (PIB) ha estado descendiendo desde el primer trimestre de 2012. La producción industrial en noviembre de 2013 había descendido en un 4,7% con respecto a noviembre de 2012.
7. En 2013 el índice de precios de consumo (índice de inflación, diciembre de 2013 frente a diciembre de 2012) fue del 100,5%.
8. El índice de precios de los fabricantes de productos industriales en 2013 fue del 101,7%.
9. En 2013 la tasa de desempleo fue del 7,2%, un 0,9% inferior a la de 2010, y entre las mujeres la tasa de desempleo durante el mismo período descendió del 6,8% al 6,2%. Sigue existiendo un nivel considerable de desempleo encubierto.
10. Entre enero y diciembre de 2013 el volumen de negocios al por menor aumentó en un 9,5%. Los ingresos disponibles, que puede utilizar la población para adquirir bienes y servicios, aumentaron un 1,6% en el tercer trimestre de 2013 con respecto al mismo período en 2012 y fueron de 303.600 millones de grivnas. El ingreso disponible real en el tercer trimestre de 2013, determinado con respecto al factor de los precios, aumentó en un 1,9% frente al mismo período de 2012.
11. Esto demuestra la existencia de un volumen importante de economía sumergida.
12. Corrupción: En 2013, según la clasificación de Transparency International sobre la percepción de la corrupción, Ucrania ocupaba el 144º puesto, con lo que había conseguido avanzar tres puestos desde 2012. Las razones fundamentales son el proteccionismo corrupto y la fusión de intereses políticos y empresariales. Ucrania ha perdido puestos en los índices de condiciones favorables para la actividad empresarial y en el índice de soborno.
13. Inversiones: Ucrania dispone de legislación sobre inversiones, adaptada a las reglas y normas de la Unión Europea y a 50 acuerdos internacionales, cuyo objetivo es proteger y crear unas condiciones favorables para la inversión. En 2013 se invirtieron 5.700 millones de dólares en la economía de Ucrania (frente a 6.000 millones en 2012) y se desinvirtieron 2.845 millones de dólares (frente a 1.256 millones en 2012).
14. Deuda nacional: Según datos del Ministerio de Finanzas de Ucrania, el volumen del total de deuda nacional y deuda respaldada por el Estado a 1 de enero de 2010 era de 39.685,0 millones de dólares; a 1 de enero de 2011, de 54.289,3 millones de dólares; a 1 de enero de 2012, de 59.215,7 millones de dólares; a 1 de enero de 2013, de 64.495,3 millones de dólares; a 1 de enero de 2014, de 73.078,2 millones de dólares; y a 1 de mayo de 2014, de 65.217,0 millones de dólares.
15. Historia contemporánea de Ucrania de finales de 2013 a 2014: El 21 de noviembre de 2013 la negativa del Gobierno del Presidente Yanukovych a firmar el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Ucrania dio lugar a miles de actos de protesta llamados “Euromaidan”. La firme campaña de represión contra los manifestantes el 30 de noviembre de 2013 en Kiev provocó la aparición de cientos de miles de personas en las calles que protestaban contra el Gobierno. Durante casi tres meses, cientos de miles de manifestantes de todas las regiones de Ucrania demandaban el cumplimiento de sus exigencias, pero el Gobierno no respondía y aplicaba métodos violentos para reprimir las manifestaciones multitudinarias. El conflicto se intensificó entre el 18 y el 20 de febrero de 2014, cuando fallecieron más de 100 personas, 1.500 resultaron heridas y varios centenares desaparecieron. Las personas asesinadas recibieron el nombre de “Nebesna Sotnia” (“La centena celestial”). Todos los altos dirigentes del país huyeron simultáneamente al extranjero. Esto dio lugar a que el Verkhovna Rada retirara al Presidente Yanukovych de su cargo el 22 de febrero de 2014 y se convocaran elecciones presidenciales anticipadas para el 25 de mayo de 2014.
16. La crisis política desencadenó la activación de movimientos separatistas en el sur y el este de Ucrania, lo que condujo a la ocupación rusa de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol durante marzo de 2014, y en mayo de 2014 se proclamaron las “Repúblicas Populares” de Donetsk y Lugansk en el territorio de Donbas.
17. En la fecha de elaboración del presente informe se produjo una guerra en el territorio de las regiones de Donetsk y Lugansk entre unidades armadas ilegales que estaban organizadas y coordinadas por la Federación de Rusia, además de tropas regulares de dicho país, y las Fuerzas Armadas de Ucrania, batallones voluntarios y tropas de las fuerzas del orden en el transcurso de la Operación Antiterrorista. Según las Naciones Unidas, desde que estalló la guerra el 11 de septiembre en la región oriental de Ucrania fallecieron 3.171 personas (entre ellas como mínimo 27 niños); 8.061 personas resultaron heridas (entre ellas como mínimo 56 niños); el número de desplazados internos en Ucrania ascendió a 262.977 personas; y 366.866 personas abandonaron el país. A 12 de septiembre, en el territorio del conflicto vivían 5,1 millones de personas.

 C. Mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres

1. El mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en Ucrania estipula la regulación legislativa de aplicar la política de género en todas las esferas de la vida e incluye un sistema de autoridades ejecutivas centrales, autoridades locales, el Comisionado para los Derechos Humanos del Verkhovna Rada, una institución de asesoramiento sobre cuestiones de género e instituciones de la sociedad civil. La estructura y las funciones principales del mecanismo se recogen en la Ley de Ucrania para Asegurar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres y el Decreto Presidencial sobre la mejora del trabajo de los órganos ejecutivos centrales y locales para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer y el hombre.
2. En el transcurso de la reforma administrativa en 2010, las funciones de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres se pasaron del Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte (en vista de su liquidación) al Ministerio de Política Social. La ausencia temporal del marco vertical del Estado a nivel local llevó a que las actividades para aplicar la política de género se redujeran al mínimo.
3. De 2011 a 2012 en Ucrania surgió una campaña informativa a gran escala en contra de la igualdad de género, que fue iniciada desde el exterior y estuvo organizada por instituciones religiosas y públicas. La quintaesencia de la campaña era informar de que con la política de género en Ucrania se pretendía promover la homosexualidad.
4. El debilitamiento del mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres tras diciembre de 2010 se debió no solo a problemas de organización, sino también al empeño de determinadas fuerzas en anular la política de género como parte de la ideología europeísta de Ucrania.
5. En el momento de preparar el presente informe, el Ministerio de Política Social dispone del Departamento para la Familia, la Política de Género y la Lucha contra la Trata de Personas, que es un órgano coordinador dedicado a crear y aplicar la política de género en Ucrania. Se han creado dos órganos para prevenir la discriminación, velar por la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres e impedir la violencia por razón de género y la trata de personas: el Consejo Interinstitucional sobre la Familia, la Igualdad de Género, el Desarrollo Demográfico y la Lucha contra la Trata de Personas; y el Consejo de Expertos para Cuestiones de Discriminación Sexual. También existen Consejos Interinstitucionales para abordar asuntos de política familiar, garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, prevenir la violencia doméstica y actuar contra la trata de personas a nivel local.
6. La ausencia de una estructura vertical clara, el debilitamiento del personal y la propaganda en contra de la política de género tuvieron algunas consecuencias negativas. En este momento no existe ninguna estructura unificada que se responsabilice de esta orientación del trabajo en las administraciones estatales locales y las autoridades locales.
7. Quienes impulsan la transformación en materia de género son organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones internacionales y numerosos proyectos dirigidos a problemas de género y financiados por donantes externos.
8. A la visión estratégica de la ventaja de la política de género le falta asegurar la igualdad de género en la sociedad ucraniana; la inclusión de grupos vulnerables de mujeres como objeto de programas de desarrollo no se convirtió en una práctica habitual.
9. La experiencia obtenida gracias a la aplicación de proyectos internacionales se aprovecha ampliamente en Ucrania. Al aplicar la Declaración de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio se ejerce una influencia positiva en el desarrollo de la política de género. La dinámica del índice de género de Ucrania durante el período sobre el que se informa apunta una tendencia positiva (anexo 3).
10. La ausencia de profesionales plantea un problema para el desarrollo de la política de género.
11. La evaluación, realizada por expertos, de la aplicación de la política de género demostró que el Ministerio de Política Social carece de autoridad, recursos humanos y materiales y estabilidad.

 Sección 2. Examen, artículo por artículo, de la aplicación en Ucrania de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

 Parte I

 Artículo 1

 En referencia a la cláusula 16 de las OF relativa a la definición de “discriminación” en la legislación de Ucrania

1. Con la Ley de Ucrania sobre la Introducción de Enmiendas en Determinados Actos Legislativos para Prevenir y Combatir la Discriminación, aprobada por el Verkhovna Rada el 13 de mayo de 2014, se introdujo una nueva definición de “discriminación” que cumple con el artículo 1 de la Convención. En esta Ley se establecen definiciones de “discriminación directa”, “declaración de intención discriminatoria” y “colaboración en la discriminación”.
2. Las siguientes medidas orientadas a detectar y eliminar la discriminación indirecta contra la mujer serán la especialización en materia de género de la legislación nacional en la existencia de discriminación indirecta y la introducción de las enmiendas necesarias.

 En referencia a la cláusula 12 de las OF relativa a la concienciación
sobre la Convención

1. Al realizar la encuesta sociológica general (anexo 3), se ha obtenido información sobre la concienciación de la población ucraniana, en especial las mujeres, con respecto a la Convención. Entre el 17% y el 46% de las mujeres tienen conocimiento de varios componentes de la Convención.

 Artículo 2

1. La base legislativa para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en Ucrania se describió en los informes periódicos sexto y séptimo y no ha sufrido ningún cambio durante el período que abarca el informe.
2. A pesar de que existen actos legislativos que prohíben todo tipo de discriminación hacia la mujer, parte de las mujeres desconoce su existencia.
3. Todas las organizaciones involucradas deberían llevar a cabo campañas informativas a gran escala con el fin de que las mujeres se familiaricen con las garantías legislativas de la igualdad de derechos y oportunidades. Es necesario idear formas eficaces de informar a los empleadores y los representantes judiciales, de las fuerzas del orden y de las autoridades locales y, a continuación, determinar con claridad sus funciones en la aplicación de la Convención. Se debe establecer un mecanismo para la interacción de las instituciones y para responsabilizar a las personas que permiten la discriminación por razón de género.

 En referencia a la cláusula 10 de las OF relativa a la familiarización de los ministerios y organismos interesados con las observaciones finales

1. Las OF se enviaron a las autoridades pertinentes, el Comité de Derechos Humanos, Minorías Nacionales y Relaciones Internacionales del Verkhovna Rada, la Secretaría del Comisionado para los Derechos Humanos del Verkhovna Rada, las autoridades locales y regionales y las autoridades autónomas locales.

 En referencia a la cláusula 11 de las OF relativa a la actividad del
Verkhovna Rada de Ucrania encaminada a aplicar la política de género

1. El Comité de Derechos Humanos, Minorías Nacionales y Relaciones Internacionales del Verkhovna Rada, cuyas competencias incluyen las cuestiones relacionadas con la política de género, y el subcomité de política de género con frecuencia examinan diversos aspectos de la aplicación de dicha política.
2. En diciembre de 2011, en el Verkhovna Rada se creó el grupo parlamentario denominado “Igualdad de oportunidades” y formado por 26 miembros del Parlamento, tanto hombres como mujeres, pertenecientes a distintas facciones.
3. En marzo de 2013 algunos parlamentarios abandonaron la asociación debido a la controversia entre sus miembros. Los miembros que se retiraron crearon una nueva asociación de miembros del Parlamento de distintas facciones llamada “Igualdad”.
4. De 2008 a 2013, en el Verkhovna Rada se llevó a cabo el Programa para la Asistencia del Parlamento, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); uno de sus componentes fue la integración de un enfoque equilibrado entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la actividad parlamentaria.
5. El 16 de octubre de 2013 se celebraron audiencias parlamentarias sobre el tema “Lograr la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. Problemas y medidas eficaces para solucionarlos”.
6. Durante los últimos años, la presencia del Asesor del Jefe del Parlamento para Cuestiones de Género ejerció una influencia positiva en el establecimiento de la política de género del Parlamento. Sería conveniente restablecer el cargo del Asesor.
7. La labor orientada a unos fines concretos en favor de una mayor representación de la mujer en el nuevo Verkhovna Rada permitirá fortalecer el papel del Parlamento en la aplicación de la política de género.

 En referencia a la cláusula 15 de las OF relativa a las denuncias de posible discriminación contra la mujer presentadas ante los tribunales

1. Conforme a la información acerca de los procesos judiciales sobre causas posiblemente relacionadas con la discriminación por razón de género, recibidas de la Administración Judicial Estatal, “[...] es imposible presentar datos estadísticos sobre el número de decisiones judiciales en causas penales, civiles y de infracciones administrativas, relacionadas con cuestiones de género, así como sobre el número de decisiones judiciales que demuestren los hechos de discriminación contra la mujer, puesto que dicha información no se mantiene en los expedientes judiciales por separado. Además, en el caso de que se cometan varios delitos, se conservan los expedientes de conformidad con el artículo del Código Penal de Ucrania, cuyas sanciones estipulan un castigo más severo. Por lo tanto, es posible que algunos delitos de la categoría investigada no se examinen en los expedientes judiciales”.
2. Durante el período sobre el que se informa, en Ucrania se examinaron por primera vez dos causas judiciales de discriminación contra la mujer, presentadas por la organización pública “La Strada-Ucrania”: una contra el Primer Ministro Azarov, debido a su declaración discriminatoria de que no hay sitio para las mujeres en el Gobierno, y otra contra el Ministerio del Interior, por discriminación contra las jóvenes cuando acceden a instituciones de educación superior. Los tribunales de primera instancia no hallaron discriminación por razón de género en ninguna de estas causas y el Tribunal de Apelación y el Tribunal Supremo no alteraron tal decisión.
3. Teniendo en cuenta la reforma prevista del sistema judicial, parecería lógico introducir sugerencias para cambiar los formularios de presentación de información con objeto de brindar la posibilidad de que se realice un análisis basado en el género, especialmente entre los casos que puedan estar relacionados con la discriminación contra la mujer.

 En referencia a la cláusula 15 de las OF relativa a las denuncias de posible discriminación contra la mujer presentadas ante el Comisionado para los Derechos Humanos

1. En 2013 se presentaron ante el Comisionado para los Derechos Humanos 38 apelaciones relacionadas con la desigualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y 5 apelaciones en relación con la desigualdad de derechos entre mujeres y hombres, en particular, por la creación de condiciones que permitan a las mujeres combinar el trabajo con la maternidad. Se presentaron 75 apelaciones relativas a la protección contra la violencia doméstica, 2 de ellas presentadas por hombres. Según el Comisionado para los Derechos Humanos, la poca frecuencia de apelaciones relativas a esta cuestión se debe a los escasos conocimientos jurídicos de la población y la incapacidad para “identificar” una evidencia de discriminación por razón de género o un caso de violencia doméstica, además de los arraigados estereotipos de género tradicionales en la conciencia colectiva en lo referente al lugar y el papel que ocupan una mujer y un hombre en la familia y la sociedad.

 En referencia a la cláusula 14 de las OF relativa al uso de los mecanismos disponibles para presentar y tramitar reclamaciones de mujeres y la
cláusula 16 relativa a los mecanismos para tramitar las reclamaciones
y aplicar sanciones en el caso de discriminación por razón de género

1. En 2010 el Ministerio de Política Social creó un Consejo de Expertos para tramitar apelaciones relacionadas con la discriminación por razón de género, a fin de responder de forma eficaz y oportuna a las reclamaciones y apelaciones de los ciudadanos en relación con este tipo de discriminación. Durante el período comprendido entre 2010 y 2013, se presentaron 26 apelaciones ante el Consejo de Expertos, las cuales incluían 33 hechos delictivos. El objeto de la mayoría de las apelaciones son los materiales publicitarios que promueven estereotipos negativos sobre las funciones sociales asignadas a la mujer y al hombre.
2. Una vez confirmada la discriminación por razón de género, se retiró la publicidad de 17 objetos y la Inspección Estatal de Protección de los Derechos del Consumidor aplicó sanciones punitivas a los anunciantes.
3. La información sobre las usuarias de los centros que ofrecen ayuda permanente a las víctimas de violencia doméstica se analizó para estudiar prácticas del uso que hacen las mujeres de los mecanismos para presentar y tramitar las reclamaciones contra todo tipo de discriminación. Más de la mitad de las mujeres que sufrieron violencia doméstica (60%), antes de su acogida en los centros de crisis, habían presentado denuncias de violencia doméstica ante instituciones estatales: el 52%, a la policía; el 44%, a los centros de servicios sociales para la familia, los niños y los jóvenes; el 35%, a los tribunales; el 29%, al representante de las autoridades gubernamentales; el 28%, a los servicios de atención infantil; el 25%, a los representantes de autoridades locales; y el 21%, a los centros territoriales de servicios sociales.
4. En la mayoría de los casos el problema de la violencia doméstica no se resolvió después de apelar ante las instituciones estatales mencionadas y, como consecuencia directa, las mujeres acudieron a estos centros.
5. En virtud de la Ley de Ucrania sobre la Introducción de Enmiendas en Determinados Actos Legislativos para Prevenir y Combatir la Discriminación, aprobada por el Parlamento el 13 de mayo de 2014, se introdujeron algunos cambios que afectan al mecanismo para tramitar apelaciones y aplicar sanciones en caso de discriminación por razón de género.
6. Mediante esta Ley se prohíbe la discriminación por parte de las autoridades estatales, las autoridades y los funcionarios locales, las entidades jurídicas de derecho público y privado y los particulares. Si el demandante presenta los hechos que demuestran que se ha cometido discriminación, la responsabilidad de demostrar la inconsistencia de las demandas en esta parte se impondrá al demandado. La Ley otorga al Comisionado la autoridad de prevenir y combatir la discriminación en la intimidad y recurrir al tribunal con denuncias de discriminación con el fin de proteger los intereses públicos.
7. Sería conveniente crear un instrumento reglamentario con algoritmos claros y detallados de medidas y procedimiento para la interacción entre órganos e instituciones en caso de que se detecte discriminación contra la mujer, incluida la violencia doméstica.

 En referencia a la cláusula 15 de las OF relativa a la posibilidad de que los tribunales y las fuerzas del orden apliquen la Convención

1. En Ucrania los tribunales y las fuerzas del orden llevan a cabo labores específicas con el fin de llevar a la práctica las disposiciones de la Convención. Dichas labores incluyen campañas educativas y de capacitación para concienciar a los empleados de los órganos judiciales y los abogados sobre la Convención y su Protocolo Facultativo. La Oficina del Comisionado de Asuntos Judiciales Federales del Canadá, con apoyo financiero del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, se encarga de la ejecución del Proyecto Canadiense de Cooperación Judicial. En el marco de este Proyecto, en 2010 se realizaron 16 talleres teóricos y prácticos sobre cuestiones de igualdad de género y 1 mesa redonda sobre la violencia doméstica y de género, con un total de 497 participantes: 210 jueces y 287 empleados del aparato judicial.
2. En el ámbito del proceso de capacitación de la Academia de Jueces de Ucrania, se realizaron 9 talleres y 1 curso de formación dirigidos a los formadores, con un total de 252 participantes (entre ellos, 184 jueces y 68 empleados del aparato judicial).
3. Los especialistas del Ministerio del Interior recibieron capacitación sobre cuestiones de protección de los derechos de la mujer a fin de crear conciencia sobre la Convención y su Protocolo Facultativo. En 2010, se llevaron a cabo siete talleres por secciones dentro del proyecto Igualdad de Derechos y Oportunidades para las Mujeres en Ucrania, de la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). De 2010 a 2011 se impartieron los talleres correspondientes a agentes de policía en todas las regiones de Ucrania para asegurar la tramitación rápida de las apelaciones sobre violencia doméstica y prevenir los casos de negativa a que se registren las apelaciones.
4. De 2009 a 2011, bajo los auspicios del Coordinador de proyectos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania, se abrieron aulas interactivas en tres universidades de asuntos internos y en ellas se celebran cursos sobre el desarrollo de aptitudes prácticas para hacer frente a la violencia doméstica.
5. De 2011 a 2013 la Escuela Nacional de la Judicatura de Ucrania y sus departamentos regionales organizaron e impartieron 71 talleres titulados “Trámites judiciales de casos relacionados con la violencia doméstica”, “Problemas de la defensa judicial de las víctimas de violencia doméstica en Ucrania”, “Prevenir y combatir la violencia doméstica”, “Aspectos especiales de la tramitación de casos relacionados con el abuso de menores” y “Practicas judiciales de la tramitación de casos de violencia doméstica”. En total, en la capacitación participaron alrededor de 1.500 empleados judiciales.
6. La fundación benéfica internacional Fundación Ucraniana de Salud Pública, junto con el Ministerio de Política Social y el Ministerio del Interior y bajo el patrocinio de ONU-Mujeres, han creado un programa de capacitación que prepara a especialistas en el cumplimiento de la ley para prevenir la violencia contra la mujer. De 2013 a 2014, a nivel de distrito 150 agentes de policía y detectives de la policía criminal dedicada a los casos sobre menores recibieron capacitación en Kiev, Donetsk, Lviv y Chernihiv. Los participantes recibieron un folleto instructivo titulado “Aspectos psicológicos de las acciones de un agente de policía cuando recibe una notificación de violencia doméstica”.
7. El desarrollo de aptitudes de los empleados del Ministerio del Interior sobre la cuestión de combatir la discriminación contra la mujer se abordó mediante la capacitación directa de agentes de policía y la distribución de bibliografía para que continuaran su formación por cuenta propia. De modo que el Ministerio del Interior, en cooperación con el Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte y la OSCE, publicó un manual para los agentes de policía de distrito titulado “Prevención de la violencia doméstica”; en colaboración con la organización pública Centro de Información y Coordinación para la Mujer, publicó un manual titulado “La violencia doméstica y las actividades de las fuerzas del orden para combatirla”; en 2010, con la asistencia financiera del Coordinador de proyectos de la OSCE, se publicaron 15.000 ejemplares del manual “Recomendaciones metodológicas sobre cómo organizar el trabajo de los agentes de policía de distrito en la lucha contra la violencia doméstica”; y el Centro Estatal de Ciencia e Investigación del Ministerio del Interior elaboró el manual “Fundamentos jurídicos y penales para prevenir la violencia doméstica”, dirigido a las bibliotecas del sistema de instituciones de educación superior de dicho Ministerio para que se implemente en el proceso formativo.
8. En 2010 se distribuyeron varios manuales y folletos sobre este tema entre los empleados del sistema judicial ucraniano.
9. A iniciativa del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y con la participación de varias organizaciones internacionales y públicas, cada año se llevan a cabo investigaciones interregionales y conferencias prácticas sobre cuestiones que contribuyen a mejorar las actividades de lucha contra la violencia doméstica.
10. La principal forma de discriminación, en cuya prevención se centra la labor de los tribunales, las instituciones del Ministerio del Interior y los asistentes sociales, es la violencia doméstica. No se presta la debida atención a otros problemas, en particular el problema de la explotación de la prostitución por terceros, el acoso sexual en el lugar de trabajo, etc. Conviene analizar la distribución de diversas formas de discriminación contra la mujer en la sociedad ucraniana, a fin de elaborar los materiales de orientación necesarios y preparar a los profesionales pertinentes.

 En referencia a la cláusula 19 de las OF relativa al fortalecimiento
del mecanismo nacional

1. La situación del mecanismo nacional se describe a fondo en la sección 1.3. Como consecuencia de la prolongada reforma administrativa de las divisiones estatales, responsables de la aplicación de la política de género en Ucrania, hasta septiembre de 2013 no se aprobó el Programa Estatal para Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres para un período que finaliza en 2016.
2. Con la encuesta entre expertos se determinó que uno de los motivos principales que dan lugar a que se generalice la discriminación por razón de género en la sociedad ucraniana es que todas las formas de discriminación permanecen impunes en Ucrania.
3. El actual Código de Ucrania sobre Infracciones Administrativas no puede servir de instrumento para combatir la discriminación. A excepción de la responsabilidad por cometer actos de violencia, este no incluye ninguna disposición que estipule la responsabilidad por acciones discriminatorias o incumplimiento del principio de igualdad.
4. Con arreglo a la Ley de Ucrania para Asegurar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres, las personas culpables de incumplir lo exigido por la legislación relativa a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres incurrirán en responsabilidad civil, administrativa y penal. Sin embargo, el alcance y el tipo de responsabilidad civil y jurídica no se determinan ni en este ni en ningún otro acto legislativo.
5. Durante la encuesta entre expertos se definieron las siguientes recomendaciones orientadas a mejorar el mecanismo nacional.
6. En el ámbito legislativo: adaptar la legislación ucraniana a los principios de igualdad y los reglamentos y las normas internacionales; introducir múltiples enmiendas en la legislación contra la discriminación con respecto a la definición de “discriminación”, su interpretación y las normas para identificarla; garantizar unas normas y principios generales para demostrar la presencia de discriminación; examinar la legislación penal, civil y administrativa para los mecanismos de indemnización obligatoria de daños y perjuicios económicos y morales ocasionados a una víctima, así como desde la perspectiva de género; introducir medidas especiales de carácter temporal para lograr la paridad en la representación de mujeres y hombres a todos los niveles de la toma de decisiones.
7. En el ámbito institucional: reformar la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos del Verkhovna Rada de Ucrania (revocar el nombramiento político); restablecer la institución de los asesores/asesoras sobre cuestiones de género en los organismos ejecutivos; y crear un sistema de servicios y consultas necesarios para las mujeres en el actual sistema de servicios.
8. En el ámbito educativo e informativo: impartir capacitación sobre la prevención de la discriminación contra la mujer a los agentes de policía, los empleados de la fiscalía, los guardias fronterizos y los jueces; crear un procedimiento eficaz para la notificación de casos en que los empleados de las fuerzas del orden vulneren la igualdad y cometan discriminación contra la mujer; realizar campañas informativas especiales entre la población dirigidas a los grupos vulnerables de mujeres; introducir un curso específico sobre conocimientos esenciales de cuestiones de género en los programas educativos de las instituciones educativas de todos los niveles de acreditación; y proporcionar amplia cobertura de los resultados y las sugerencias de las investigaciones en materia de género entre los miembros del Parlamento, y los funcionarios de todos los niveles, que atraigan la atención a asuntos urgentes y utilicen el control público para su cumplimiento.
9. En el ámbito de seguimiento y evaluación: mejorar la reunión de estadísticas y restablecer permanentemente las publicaciones analíticas más importantes sobre problemas de género; y dar seguimiento a la aplicación de la política de género.

 En referencia a la cláusula 20 de las OF sobre los resultados de
la aplicación del programa durante el período de 2006 a 2010

1. En 2011 la red de organizaciones de mujeres Consorcio de Mujeres de Ucrania se ocupó del seguimiento del Programa Estatal de Fomento de la Igualdad entre los Géneros en la Sociedad Ucraniana (hasta 2010).
2. Durante la ejecución del Programa Estatal se realizaron algunas prácticas positivas que requieren una mayor difusión entre las personas y organizaciones interesadas.
3. Sin embargo, el Programa Estatal no llegó a convertirse en un instrumento eficaz para la aplicación de la política de género, y no logró la integración de la perspectiva de género en el trabajo de las autoridades nacionales y locales. La poca prioridad que se ha otorgado a la política de género en Ucrania se debe, en particular, a la falta de financiación del Programa Estatal y los programas regionales.

 En referencia a la cláusula 21 de las OF relativa a la adopción de un nuevo programa nacional

1. En septiembre de 2013 se aprobó el Programa Estatal para Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres hasta 2016. La creación del Programa Estatal se basó en las OF, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los resultados de la supervisión estatal y pública del anterior Programa Estatal y las mejores prácticas internacionales.
2. No obstante, de los 5,9 millones de grivnas previstos, dentro de 4 años se aportarán 1,3 millones con cargo al presupuesto estatal y 1,8 millones con cargo a los presupuestos locales. La cantidad de financiación del Programa anterior alcanzó casi el mismo nivel, aunque conllevó una parte considerable de fondos extrapresupuestarios.

 En referencia a la cláusula 49 de las OF relativa a la ratificación de las Convenciones Internacionales

1. En 2011 Ucrania firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. Puesto que la ratificación de este Convenio estipula la introducción de determinadas enmiendas en la legislación de Ucrania sobre estas cuestiones, el Ministerio de Política Social creó un grupo de trabajo para elaborar las enmiendas de la legislación a fin de armonizarla con el Convenio. El grupo de trabajo incluyó a representantes de las autoridades ejecutivas centrales, el Tribunal Supremo de Ucrania y organizaciones internacionales y públicas. Desde 2013 se está llevando a cabo en Ucrania el proyecto del Consejo de Europa Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica en Ucrania.
2. Se está preparando un conjunto de cambios para introducirlos en la legislación de Ucrania, que se presentará para que lo examine el Verkhovna Rada junto con el proyecto de ley sobre la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, y armonizarla con las exigencias de la legislación internacional.

 En referencia a la cláusula 47 de las OF relativa a la información sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

1. Tras aprobar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Ucrania ha logrado algunos progresos en el ámbito de la contribución a la igualdad de género y la ampliación de los derechos y oportunidades de las mujeres. Entre los principales logros figuran la creación de la base normativa sobre los asuntos de igualdad de género, el desarrollo del mecanismo nacional para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el fortalecimiento del potencial de las organizaciones públicas que se ocupan de los problemas de igualdad de género, el establecimiento de la educación sobre cuestiones de género, y la creación del sistema para prevenir y combatir la violencia de género.
2. A pesar de los logros evidentes, los problemas principales siguen siendo los mismos, es decir, la falta de voluntad política para aplicar transformaciones en asuntos de género en el ámbito administrativo de los órganos legislativos y ejecutivos y en las autoridades locales; la escasa representación de la mujer en la vida pública y política; la persistencia de estereotipos relacionados con las funciones de la mujer y el hombre en la sociedad y la familia; el alto nivel de segregación de género (horizontal y vertical) en el mercado de trabajo; la diferencia en las escalas de salarios, la desigualdad de oportunidades para acceder a los recursos económicos, así como las diferencias en las características cualitativas del empleo y la condición social de mujeres y hombres; y la insuficiente concienciación jurídica de los ciudadanos sobre las cuestiones de discriminación por razón de género.
3. Ucrania considera las siguientes prioridades para alcanzar la igualdad de género en el marco de los debates actuales sobre los objetivos de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015: aumentar la responsabilidad de los gobiernos por la financiación de actos orientados a alcanzar la igualdad de género y la ampliación de derechos y oportunidades de la mujer; garantizar la inclusión de los aspectos de género en todos los proyectos, programas y, en general, en la actividad de las organizaciones internacionales y las instituciones donantes; apoyar el liderazgo femenino en todas las esferas y a todos los niveles; implicar a los hombres en el fomento de los principios de género y en combatir la violencia contra las mujeres; aumentar la actuación de la mujer en las actividades de mantenimiento de la paz y protección en todo el mundo; realizar encuestas; crear y ejecutar programas internacionales dirigidos a ampliar el acceso de la mujer a la pequeña y mediana empresa; incluir los aspectos de género en las iniciativas de protección del medio ambiente; e incluir enfoques de género en las políticas de asistencia sanitaria y la popularización de estilos de vida saludables.

 En referencia a la cláusula 48 de las OF relativa a la aplicación
de la Declaración del Milenio

1. Para Ucrania garantizar la igualdad de género representa el tercero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El país pretende lograr que la correlación de género se sitúe como mínimo entre el 30% y el 70% de representantes de cada sexo en las autoridades representativas y en los niveles más altos de las autoridades ejecutivas, así como conseguir que las diferencias de ingresos entre hombres y mujeres se reduzcan a la mitad.
2. El Ministerio de Desarrollo Económico y Social supervisa anualmente la ejecución de los Objetivos hasta 2015 y se asegura de que estos se tengan en cuenta en los documentos estratégicos y de programas del Gobierno. En septiembre de 2013, durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se presentó un informe nacional sobre dichos Objetivos: *Millennium Development Goals. Ukraine 2013*. Lograr la igualdad de género constituye uno de los objetivos, pero alcanzarlo para el año 2015 es prácticamente imposible. No obstante, entre 2000 y 2013 casi fue posible duplicar la correlación de género entre los más altos cargos de la administración pública y, por tanto, se estuvo cerca de alcanzar el índice previsto. En el resto de los índices no se ha progresado tanto. La diferencia en el promedio de escala de salarios para mujeres y hombres se ha reducido solo en una cuarta parte (no a la mitad, como estaba previsto) y en la correlación de género de los parlamentarios del Verkhovna Rada y los parlamentarios de las autoridades locales apenas se han producido cambios.
3. En 2010 se inició el diálogo intergubernamental sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. El Ministerio de Desarrollo Económico y Social, en cooperación con el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos y el Instituto Ptoukha de Estudios Demográficos y Sociales de la Academia Nacional de Ciencias de Ucrania, ha elaborado el nuevo informe sobre Ucrania después de 2015 titulado *Post-2015 Ukraine: The Future We Want*. El documento incluye las cuestiones relativas a lograr la igualdad de género. En particular, en la sección 2.1 sobre la igualdad de oportunidades y la justicia social, que aborda la construcción de una sociedad equitativa e inclusiva donde la exclusión y la marginalización sean imposibles, se indican los problemas de la desigualdad de género en el empleo y la diferencia en las escalas de salarios de mujeres y hombres.

 En referencia a la cláusula 46 de las OF relativa a las consultas y la cooperación con organizaciones no gubernamentales sobre los asuntos relacionados con la aplicación de la Convención y la elaboración del informe periódico

1. La elaboración del presente informe se convirtió en un proceso interdepartamental e intersectorial, que implicó a autoridades ejecutivas centrales, instituciones de investigación, organizaciones públicas y organismos internacionales. El Ministerio de Política Social se encargó de la coordinación. Para elaborar el informe se creó un grupo de trabajo que celebró 3 reuniones en las que se debatieron logros, problemas y prioridades comunes; 5 mesas redondas temáticas; y varias consultas para debatir cada uno de los elementos del informe.

 Artículo 3

1. Durante el período que abarca el informe se aprobaron los siguientes actos legislativos.
2. *El Verkhovna Rada de Ucrania*:

 • 2010 — ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

1. Aprobación de las Leyes de Ucrania:

 • 2011 — sobre la Lucha contra la Trata de Personas;

 • 2012 — sobre los Principios para Prevenir y Combatir la Discriminación en Ucrania y en el Empleo de la Población, en la que se estipula la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos (independientemente de su sexo) para elegir con libertad su actividad.

1. Se introdujeron enmiendas:

 • en el Código de Familia de Ucrania, que aumentaron la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio hasta los 18 años. De modo que esta edad mínima para contraer matrimonio se ha igualado con la de los hombres;

 • 2012 y 2014 — en la Ley de Ucrania para Asegurar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres;

 • 2014 — en la Ley de Ucrania sobre Partidos Políticos, en la que se establece que la cuota que determina el nivel mínimo de representación de las mujeres en la lista electoral de candidatos parlamentarios de Ucrania de un partido a escala nacional debe ascender como mínimo al 30% del número total de candidatos en la lista electoral.

1. *El Consejo de Ministros de Ucrania*:

 • 2010 — aprobación del Plan de Actos de la Campaña Nacional “¡Alto a la violencia!” hasta 2015;

 • 2012 — aprobación del Decreto sobre el Coordinador Nacional contra la Trata y el Decreto sobre la Aprobación de la Disposición relativa a la Creación y el Funcionamiento del Registro Estatal Unificado de Delitos de Trata;

 • El Programa Social Estatal de Lucha contra la Trata de Personas hasta 2015.

 Instrumentos aprobados: Procedimiento de definición de la condición de las personas objeto de trata; Procedimiento para pagar asistencia financiera extraordinaria a personas que reciban la condición de víctimas de trata; y Procedimiento de interacción entre entidades que ejecutan medidas en la lucha contra la trata de personas.

 • 2013 — El Programa Estatal para Garantizar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres para el período que finaliza en 2016.

 El Programa Social Estatal de Lucha contra la Trata de Personas para el período que concluye en 2016, cuyas orientaciones principales están creando condiciones que favorecen el desarrollo de la familia; la formación de actitudes conscientes y responsables hacia la maternidad y paternidad; la aplicación del mecanismo de asistencia múltiple a familias en circunstancias difíciles, asistencia específica y servicios sociales; y la prevención de manifestaciones antisociales en la familia, especialmente la violencia.

 • 2010 — para examinar las denuncias de discriminación sexual se creó un Consejo de Expertos en el Ministerio de la Familia, la Juventud y el Deporte (que en aquel entonces era la autoridad ejecutiva central encargada de la política de género).

 • 2013 — el Ministerio de Política Social aprobó: la norma para prestar servicios en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, la norma para prestar servicios de integración social y reintegración de las víctimas de trata, y la norma para prestar servicios de integración social y reintegración de los niños que han sido objeto de trata.

 El Programa para capacitar a especialistas empleados en la esfera de la lucha contra la trata de personas, que actualmente lo están aplicando las actividades ejecutivas locales.

 Las recomendaciones metodológicas sobre el trabajo con personas que han sufrido los efectos de la trata de personas.

 En referencia a la cláusula 26 de las OF relativa a la información y los datos desglosados por sexo sobre los tipos de violencia contra la mujer y el número de mujeres que parecían ser víctimas de tal violencia

1. Sigue sin resolverse la observación sobre la falta de información y datos desglosados por sexo acerca de los tipos de violencia contra la mujer y el número de mujeres que parecían ser víctimas de violencia.
2. Se recogen informes judiciales estadísticos sobre la violencia doméstica, pero es necesario introducir mejoras y cambios al respecto. En consecuencia, en los informes estadísticos sobre la violencia doméstica, a excepción de los procesos penales concluidos, no existe información sobre el número y el sexo de las personas (adultos y niños) que han sido víctimas de violencia ni información sobre el tipo de violencia doméstica. Los informes estadísticos disponibles no permiten analizar en profundidad las causas y circunstancias de los delitos cometidos.
3. Las estadísticas del Gobierno tampoco muestran mucho sobre la prevalencia de la violencia doméstica. De los 11 indicadores estadísticos internacionales sobre la violencia, en Ucrania solo se recoge información sobre 4 de ellos y esto empezó a hacerse en 2010.
4. Ante la ausencia de datos estadísticos, en el marco de la elaboración del presente informe, se han realizado algunas investigaciones sociológicas que permiten determinar el nivel de violencia doméstica que existe en el país. Los datos despersonalizados sobre las usuarias de los centros de crisis ayudan a definir la correlación de los distintos tipos de violencia y las características sociales y demográficas de sus víctimas.
5. Los tipos más extendidos son la violencia física (82%) y la violencia psicológica (80%). Con menor frecuencia, las mujeres denuncian haber sufrido violencia económica (51%) y violencia sexual (11%). Normalmente la violencia es múltiple, el 43% de las usuarias han sufrido al menos 3 tipos de violencia (física, psicológica y económica).
6. Las principales características sociales y demográficas de las usuarias en los centros especializados:
7. El promedio de edad es de 35,5 años, aunque la usuaria más joven tenía 15 años y la más mayor, 83 años. El 60% de las usuarias estaban en los centros junto con sus hijos, y entre ellas el 35% con un hijo y el 25% con varios hijos. Los datos obtenidos desmienten la opinión generalizada de que las mujeres incultas tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia: el 31% de las usuarias tienen estudios de primer ciclo universitario o superiores, el 55% han cursado la enseñanza secundaria y solo el 14% no han finalizado la enseñanza secundaria.
8. La mayoría de las usuarias pertenece a la población activa económicamente (79%), pero solo una pequeña proporción de ellas trabaja (27%) y un porcentaje todavía menor genera los ingresos suficientes para su mantenimiento económico y el de sus hijos. Muchas mujeres disfrutan de la licencia de maternidad o están desempleadas. En total, 1 de cada 5 mujeres no tiene ninguna ocupación/profesión.
9. Casi la tercera parte de las usuarias procede de zonas rurales.
10. Solo el 40% de las usuarias poseían su propia vivienda.
11. La investigación demuestra que las familias de origen de las mujeres víctimas de violencia suelen ser antisociales: 2 de cada 3 usuarias carece de lazos familiares y solo la mitad de las mujeres cuentan con apoyo de su entorno social cercano.
12. Las mujeres que proceden de las instituciones tienen baja autoestima y en torno al 90% carecen de confianza en sí mismas.
13. Solo la cuarta parte de las usuarias sufrió violencia durante menos de 1 año, casi la mitad de las usuarias sufrió durante varios años y el resto durante 10 años o más.

 En referencia a las cláusulas 26 y 27 de las OF sobre el hecho de que la mayoría de las penas impuestas por violencia doméstica son multas y la necesidad de asegurar unas sanciones eficaces en los casos relacionados con la violencia doméstica

1. Los datos posteriores sobre la aplicación de multas como forma más extendida de castigo en los casos de la violencia doméstica corroboran la OF núm. 26: en 2010 se impusieron multas como castigo en el 87,7% de los casos y en 2012 en el 88,3% de los casos.
2. En marzo de 2013 el Gobierno presentó para examen ante el Parlamento el proyecto de ley para prevenir y combatir la violencia doméstica, que fue aprobado por el Verkhovna Rada en primera lectura. Gracias a que el nuevo proyecto de ley utiliza el concepto de violencia “doméstica”, en vez de “familiar”, se ofrece la posibilidad de una aplicación más amplia; se ha extendido el alcance de la ley para que abarque a más personas; también se ha ampliado la lista de órganos e instituciones responsables de prevenir y combatir la violencia; y se ha prestado mayor atención a la protección de los derechos y la asistencia de diversas categorías de personas que han sufrido violencia doméstica, a la clara división de autoridades entre distintos organismos estatales y a las medidas para prevenir la violencia doméstica. El proyecto de ley anula la multa como forma de castigo.

 En referencia a la cláusula 29 de las OF relativa a los obstáculos para las mujeres en el acceso a los servicios de los albergues y centros sociales para víctimas de violencia doméstica

1. Los datos de investigaciones de los centros que ayudan a las víctimas de violencia demuestran que muchos centros (casi la tercera parte) están orientados a diversas categorías de usuarias.
2. Los otros factores identificados que limitan el acceso de las mujeres víctimas de violencia a los servicios de los establecimientos especializados son el poco conocimiento que existe entre las mujeres sobre este tipo de instituciones, los servicios y las condiciones de la prestación de servicios; la poca confianza de las mujeres víctimas de violencia hacia las instituciones sociales; la falta de plazas disponibles en las instituciones; y la limitada financiación de los centros.
3. Numerosos centros no aceptan a mujeres con problemas graves de salud: VIH, tuberculosis, enfermedades psicológicas, drogodependencia, etc. En 1 de cada 4 centros se limita la edad de las usuarias a entre 18 y 35 años. No hay centros que presten ayuda a las mujeres de edad que sufren violencia, ni a las mujeres que necesitan cuidados complementarios (con trastornos del aparato locomotor, etc.).
4. En 2013 las organizaciones benéficas internacionales Fundación para la Salud Pública de Ucrania y Derecho a la Salud, en cooperación con el Ministerio de Política Social, pusieron en marcha un proyecto piloto de apartamentos sociales en la ciudad de Kiev como forma de rehabilitación para madres que habían sido víctimas de violencia. Las mujeres con el VIH o que son toxicómanas también pueden alojarse en un apartamento social.
5. Algunas limitaciones de salud y edad de las usuarias tienen justificación, pero se deberían abrir otros centros, lo que ofrecería a todas las mujeres la posibilidad de solicitar ayuda, independientemente de su edad, su estado de salud y la disponibilidad de plazas en las instituciones.

 En referencia a la cláusula 29 de las OF relativa a la capacitación de los asistentes sociales en cuestiones de prestación de servicios a víctimas de violencia, para que puedan ayudar adecuadamente a las víctimas

1. En el Plan de Acción de la Campaña Nacional “¡Alto a la violencia!” hasta 2015 y en el Programa Estatal de Apoyo Familiar hasta 2016, se estipula la preparación de un especialista que trabaje con las víctimas de violencia y los delincuentes. Ambas iniciativas incluyen la compleja actividad de capacitación de especialistas para prevenir y combatir la violencia, la realización de actos internacionales, la producción y distribución de publicidad social, la elaboración de normas de servicio mínimas para personas que han sufrido violencia y el desarrollo y la aplicación de programas correctivos para personas que han cometido actos de violencia.
2. En 2013 el Ministerio de Política Social creó un programa de capacitación sobre cuestiones de prevención de la violencia doméstica para asistentes sociales, especialistas en trabajo social y otros expertos que prestan servicios sociales. Este Ministerio se encarga de la capacitación para el desarrollo de aptitudes de los especialistas que trabajan en la prevención de la violencia doméstica, incluidos la administración y los especialistas de los centros regionales de servicios sociales para la familia, los niños y los jóvenes, los servicios de atención a menores, etc.
3. En 2013 la organización benéfica internacional Fundación para la Salud Pública de Ucrania, en colaboración con el Ministerio de Política Social, el centro humanitario internacional Rozrada y el centro público ucraniano Voluntario, bajo los auspicios de la organización ONU-Mujeres, creó un programa complejo para el trabajo correccional y de rehabilitación de chicas jóvenes (de entre 14 y 18 años) y mujeres que han sufrido violencia. Este programa incluye la descripción metodológica de la labor de diagnóstico, asesoramiento sobre motivación y trabajo individual y en grupo. En las instituciones de educación superior del Ministerio del Interior se ha introducido un curso especializado para luchar contra la violencia doméstica dirigido a los estudiantes de las facultades de policía de seguridad pública y se ofrecen de forma permanente programas de desarrollo de aptitudes para los agentes de policía de distrito interinos.
4. Los datos de encuesta recibidos de la dirección de los centros que prestan servicios a las mujeres víctimas de violencia son menos optimistas: en 1 de cada 6 centros, ningún especialista recibió capacitación durante el período de 2013-2014. Las oportunidades de capacitar a los empleados de los centros de propiedad municipal y estatal son limitadas, mientras que los centros no estatales reciben abundante formación de diversos tipos, lo cual demuestra la falta de coordinación entre las autoridades locales y el sector público en este sentido.

 En referencia a la cláusula 27 de las OF relativa a la investigación
sobre la violencia contra la mujer

1. Desde 2010, en Ucrania se han realizado 10 estudios y se han publicado 4 manuales metodológicos (anexo 9).
2. Para los especialistas empleados en el ámbito de prevención de la violencia doméstica, el problema es la accesibilidad a los resultados de esta investigación, ya que la mayor parte de estos no se han publicado o solo se han publicado en un número limitado de ejemplares y se carece de práctica para preparar compendios sobre nuevas investigaciones y de familiarización de los funcionarios y profesionales interesados.

 En referencia a la cláusula 26 de las OF relativa a la eficacia de la legislación para prevenir la violencia doméstica

1. La dinámica de los datos estadísticos sobre violencia doméstica (anexo 9) demuestra que todos los parámetros tienden a aumentar o a mantenerse en un nivel alto. Sin embargo, a día de hoy la actitud de la población hacia la violencia doméstica ha cambiado, lo cual representa una tendencia positiva y confirma que la población percibe cada vez más la violencia doméstica como algo negativo. Mientras tanto, el número de víctimas de violencia remitidas a centros de rehabilitación especializados va en aumento.
2. Los datos de la encuesta social de amplio alcance realizada durante la elaboración del presente informe demostraron que entre el 1% y el 3% de las mujeres entrevistadas mayores de 16 años de edad habían experimentado personalmente la violencia. El 3% de las encuestadas informaron de casos de violencia psicológica y el 2% de violencia física. Menos del 1% de las mujeres informaron sobre violencia económica y sexual. Es menos frecuente que las encuestadas identifiquen estas formas de violencia como tales y la cuestión de la violencia sexual representa un tabú en la sociedad, lo cual da lugar a que se oculte el problema. Entre el 2% y el 17% de las encuestadas informaron a su círculo más próximo de amistades y familiares sobre los casos de diversas formas de violencia doméstica y las respuestas más frecuentes de nuevo señalaron la violencia física y psicológica.
3. Los datos del anexo 9 demuestran que se ha trabajado mucho con las personas que han cometido actos de violencia. En 2013 se modificó la normativa del Código de Procedimiento Penal de Ucrania sobre la detención de un delincuente y ahora está realmente prohibido detener a un delincuente alejándolo de su familia durante más de tres horas. Pero esto reduce la posibilidad de garantizar la seguridad de las víctimas de violencia doméstica.

 En referencia a la cláusula 34 de las OF relativa a la pobreza y
la miseria masiva entre las mujeres

1. Según el informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2013), el factor del género afecta de forma insignificante a los parámetros de la pobreza. No obstante, hay determinadas categorías de mujeres, como las mujeres de edad, para quienes la pobreza supone un gran problema.
2. Debido a la complicada situación política y económica que se vive en el país, es posible que las últimas iniciativas del Gobierno, en particular, la Ley de Ucrania para Prevenir la Catástrofe Financiera y Crear Oportunidades de Crecimiento Económico en Ucrania, aprobada el 27 de marzo de 2014, incrementen los riesgos de pobreza entre las mujeres. Estas iniciativas estipulan la reducción del número de trabajadores del sector público y la negativa a aumentar el salario mínimo durante 1 año, lo que afectará considerablemente al nivel salarial del sector público donde el porcentaje de mujeres se sitúa entre el 70% y el 90%.

 En referencia a la cláusula 42 de las OF relativa a la información sobre grupos vulnerables de mujeres, como las migrantes, las refugiadas y las de origen romaní, entre otras, y su discriminación por motivos de sexo,
raza u origen étnico, discapacidad, edad u orientación sexual

1. De las mujeres entrevistadas, entre el 2% y el 3% respondieron que han sufrido discriminación personalmente, el 11% de las mujeres han sufrido al menos 1 de los 6 tipos investigados de discriminación y el 5%, múltiples formas de discriminación. Es posible que la propagación de la discriminación sea más significativa debido al problema tabú, la incapacidad de las encuestadas para identificar la discriminación. De las formas de discriminación mencionadas, las encuestadas han sufrido con mayor frecuencia la discriminación por razón de género en el empleo. En los anuncios de trabajo a menudo se indican los requisitos del empleador con respecto al género o las ventajas de un género concreto; el 14% de las encuestadas señalaron este hecho al mencionar su experiencia personal o la experiencia de sus familiares o amigos. El 10% de las respuestas se refirieron a ejemplos de discriminación como el pago incompleto y la representación insuficiente de las mujeres en las empresas grandes y medianas en comparación con los hombres.
2. Durante el período sobre el que se informa se llevó a cabo una investigación científica sobre algunas categorías de mujeres que pertenecen a los grupos de riesgo, principalmente con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
3. Mujeres internadas en lugares de reclusión. Actualmente en Ucrania se encuentran recluidas alrededor de 7.000 mujeres. Según los datos del Comisionado para los Derechos Humanos del Verkhovna Rada, en algunos establecimientos de detención no se han creado las condiciones adecuadas para las mujeres recluidas, ya que las instalaciones del centro de recepción no disponen del equipamiento adecuado y necesitan reconstrucción y la mayoría son inadecuadas para su uso.
4. Los aseos en el centro de recepción están descuidados. La asistencia médica en los centros de detención del Servicio Penitenciario Estatal de Ucrania no cumple con las normas médicas pertinentes.
5. Mujeres de edad en Ucrania. La proporción de personas mayores de 65 años de edad representa el 28% de la población femenina de Ucrania y el 20% de la población masculina.
6. Plantea un grave problema la disponibilidad de asistencia médica cualificada para la población de edad avanzada. La escasez de fondos para medicinas y servicios médicos, la falta del equipo médico necesario y las largas colas en las instituciones médicas son las evaluaciones predominantes de la calidad y la disponibilidad de los servicios médicos en Ucrania entre las personas jubiladas desempleadas. Para la población rural, el problema de la disponibilidad territorial de asistencia médica para las personas de edad avanzada es el más urgente, pero todavía es menos apremiante que el problema de la escasez de medios financieros de los servicios médicos.
7. Las personas de edad avanzada son una de las categorías más vulnerables en cuanto al riesgo de pobreza. El riesgo de pobreza y privación entre las mujeres supera en más del 50% al de los hombres: son pobres 1 de cada 10 hogares de hombres que viven solos y 1 de cada 6 hogares de mujeres que viven solas. Solo en los casos en que se cohabita con niños o personas más jóvenes existe un equilibrio entre hombres y mujeres en su nivel de pobreza.
8. Se realizó el primer estudio sobre los aspectos de género del envejecimiento en Ucrania y las mujeres de edad en la estructura social y demográfica de la población. En él se analizó el carácter específico de la función social de una persona de edad avanzada en la sociedad ucraniana. Las características más negativas de la edad de jubilación son las enfermedades, el malestar, la debilidad, los problemas financieros y las pensiones bajas, y la mayor ventaja, la disponibilidad de tiempo libre.
9. Mujeres de etnia romaní. Al realizar varios estudios, se puso de relieve que las mujeres de etnia romaní en Ucrania están sometidas a múltiples formas de discriminación por motivos de género y origen étnico. Estas mujeres afrontan la discriminación y el trato inhumano y humillante por parte de los médicos y el personal de hospitales y, en ocasiones, se les niega la asistencia médica.
10. En el informe sobre las prácticas cotidianas de discriminación institucional en Ucrania, elaborado por el Centro de Investigación de la Sociedad en 2013, se subraya que la discriminación de los romaníes en la sociedad ucraniana se debe, por lo general, a su situación social y económica. La discriminación directa de los romaníes normalmente se evidencia en la negativa a que accedan a distintas prestaciones o a colaborar con ellos por su origen étnico.
11. La discriminación directa suele ser institucional, puesto que procede de las diferentes instituciones públicas: organismos de atención médica, educación, mercado laboral y cumplimiento de la ley.
12. El 8 de abril de 2013, se promulgó el Decreto Presidencial sobre la estrategia de protección e integración de la minoría romaní en la sociedad ucraniana para el período que concluye en 2020. Por este Decreto se establecen las medidas de prestación de asistencia a las comunidades romaníes y alivio de la discriminación de las mujeres romaníes.
13. Mujeres seropositivas. Según la investigación sobre los aspectos de género en la prestación de servicios a las personas que viven con el VIH (PVV), llevado a cabo por GFK UKRAINE para la organización benéfica Red Ucraniana de PVV (diciembre de 2012), el 8% de las mujeres y el 4% de los hombres confirman que son seropositivos como consecuencia de actos violentos, y el 12% de mujeres y el 9% de hombres admiten la posibilidad de que puedan ser víctimas de violencia. El 26% de los empleados de las organizaciones que prestan servicios contra el VIH en su trabajo han afrontado situaciones en que la violencia provoca la transmisión del VIH a mujeres.
14. De acuerdo con esta investigación, los empleados de las organizaciones que prestan servicios contra el VIH afrontan la violencia contra la mujer con mayor frecuencia que contra el hombre: casos de violencia psicológica (70% en los incidentes con mujeres y 46% con hombres), violencia física (57% y 35%, respectivamente), dependencia económica (49% y 23%), sabotaje de anticonceptivos (54% y 15%), inducción al aborto (46%) o al parto (31%), y la menos mencionada incitación al consumo de drogas (15% y 13%).
15. Durante la investigación sobre “Prevención de la violencia contra la mujer en circunstancias vitales complicadas: situación del desarrollo y mantenimiento de la actividad”, realizada en 2012, el 100% de las mujeres seropositivas entrevistadas respondieron que sufrían violencia en relación con su condición de seropositivas. En el marco del proyecto de la fundación benéfica internacional Fundación para la Salud Pública de Ucrania, con el apoyo de la institución ONU-Mujeres y en cooperación con la organización benéfica Red Ucraniana de PVV, se está trabajando en el componente de la integración de servicios para las mujeres seropositivas en relación con la prevención de la violencia y su inclusión en la labor de las organizaciones que prestan servicios contra el VIH.
16. La mayor vulnerabilidad de las mujeres seropositivas ante la violencia influye en su acceso a los servicios y su calidad de vida. Muy a menudo las mujeres seropositivas son consumidoras de drogas y trabajadoras sexuales que sufren violencia. Por otra parte, los especialistas identifican a las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos como las categorías más vulnerables ante la violencia.
17. Las mujeres seropositivas suelen ser rechazadas en los servicios de asistencia médica para la procreación, especialmente en la fecundación in vitro (FIV). Los actos reglamentarios de Ucrania incluyen la infección por el VIH como contraindicación para que las mujeres reciban tratamiento de la infecundidad mediante asistencia médica para la procreación con cargo a fondos presupuestarios.
18. Para superar el problema de la discriminación y la violencia contra las mujeres seropositivas, es necesario ampliar las labores de organizar actos informativos y educativos sobre la prevención de la violencia en la sociedad y sobre la eliminación de la estigmatización y la discriminación contra las PVV; organizar actos informativos para las mujeres que viven con el VIH y son vulnerables al VIH (especialmente entre las consumidoras de drogas intravenosas (CDI) y las mujeres dedicadas al sexo comercial (MSC)) sobre la prevención de la violencia, con recomendaciones e información acerca de lo que se debe hacer y adónde deben acudir las víctimas; realizar actividades de formación dirigidas a las PVV sobre las relaciones de pareja entre hombre y mujer, a fin de superar los estereotipos de género relativos a la dominación del hombre y los derechos del hombre en cuanto a acciones violentas; ofrecer asesoramiento jurídico y consultas psicológicas para situaciones de crisis a las mujeres víctimas de violencia; crear centros de rehabilitación a disposición de las víctimas de violencia seropositivas, en particular aquellas con hijos; y añadir servicios de prevención de la violencia en relación con las mujeres seropositivas en la labor de las organizaciones que prestan servicios contra el VIH.
19. En Ucrania no se presta suficiente atención a la discriminación de la mujer por motivos de orientación sexual e identidad de género. Esto conduce a que se oculte el problema, es decir, a la “invisibilidad” de grupos discriminados como mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, a su vulnerabilidad jurídica y a que se ignoren las actitudes homofóbicas y transfóbicas en la sociedad.

 En referencia a las cláusulas 44 y 45 de las OF relativas a la provisión de suficientes datos estadísticos sobre la situación de la mujer en todas
las esferas que abarca la Convención

1. Las autoridades estatales de estadística de Ucrania se encargan de reunir, generalizar y publicar los datos recibidos en 113 observaciones estatales de estadística (basándose en los resultados de 2013) por 35 secciones de las esferas económica, social, demográfica y ecológica, entre otras. En 2013 la reunión y el procesamiento de los datos estadísticos se llevaron a cabo con arreglo a 145 formularios para la presentación de información y 23 cuestionarios dirigidos a observaciones estatales de estadística específicas, que incluyeron hasta 10.000 parámetros. En 24 formularios de las observaciones estadísticas estatales (21% del total de formularios) se incluyeron parámetros diferenciados por sexo, que conforman la base para producir estadísticas de género. Los parámetros de las observaciones estadísticas estatales, orientados a reunir información sobre cuestiones sociales y demográficas directamente relacionadas con unas características particulares, normalmente prevén la posibilidad de su diferenciación por género y la preparación de publicaciones sobre temas de género.
2. Además, el Servicio Estatal de Estadística de Ucrania utiliza en gran medida los datos administrativos de autoridades en su labor de información y publicación, coopera con más de 30 autoridades y recibe de ellas información en 300 formularios de información administrativa, de los cuales 75 (25% de la cantidad total) incluyen parámetros sobre la diferenciación de género.
3. Cada dos años se publica un compendio estadístico titulado “Mujeres y hombres en Ucrania”.
4. El sistema nacional de estadísticas de género incluye 115 parámetros absolutos y estimados, que cumplen con las normas estadísticas europeas e internacionales.
5. Los nuevos indicadores de igualdad de género representan un conjunto de 123 parámetros, cuyo uso se recomienda en los Estados miembros de la Conferencia de Estadísticos Europeos. Los parámetros se agrupan siguiendo el modelo de la Plataforma de Acción de Beijing y se dividen en 47 parámetros principales y 76 complementarios.

 En referencia a la cláusula 45 de las OF relativa al fortalecimiento del sistema de reunión de datos para evaluar las tendencias en cuestiones relacionadas con las mujeres y los progresos en el logro de la igualdad de la mujer en la práctica

1. El Servicio Estatal de Estadística ha trabajado en la revisión y definición de orientaciones prioritarias a fin de mejorar la metodología de estadísticas de género. La base nacional de estadísticas de género se evaluó en función de su respuesta a las necesidades de los usuarios nacionales y las recomendaciones de organizaciones internacionales. Para evaluar las condiciones y perspectivas de esta esfera estadística, se realizó un sondeo entre expertos. Partiendo de los resultados del análisis, se formularon recomendaciones sobre las orientaciones prioritarias del desarrollo de estadísticas de género en Ucrania.

 Artículo 4

 En referencia a la cláusula 23 de las OF relativa a la asignación de cuotas
para la representación de la mujer en los niveles más altos

1. En octubre de 2013, se registró en el Parlamento el proyecto de ley dirigido a introducir enmiendas en la Ley para Asegurar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres, la Ley sobre la Elección de los Parlamentarios de Ucrania y la Ley sobre la Elección de los Miembros del Verkhovna Rada de Ucrania, la República Autónoma de Crimea, los Consejos Locales y Rurales y los Dirigentes de Asentamientos y Ciudades, con el fin de garantizar un determinado nivel de representación de mujeres entre los candidatos al Parlamento, ya que es el sexo menos representado en las listas electorales.
2. En 2013, en virtud de la Ley sobre la Introducción de Enmiendas en Varias Leyes de Ucrania para Asegurar la Igualdad de Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres, se modificó la Ley sobre Partidos Políticos en Ucrania, según la cual la cantidad de cuotas que determinan el nivel mínimo de representación de la mujer en la lista electoral de candidatos parlamentarios de Ucrania en nombre de un partido en todo el país debe ascender como mínimo al 30% de la cantidad total de los candidatos incluidos en la lista electoral. La Ley no incluye disposiciones para circunscripciones con un único representante, no aclara el orden numérico de las candidatas en las listas de los partidos ni dispone mecanismos sólidos de aplicación, pero aun así constituye un avance positivo. No se aprobó ninguna otra cuota sobre la representación de la mujer.
3. Garantizar una financiación transparente de la vida política es un aspecto muy importante a la hora de promover la igualdad de género, pues la transparencia favorecería el equilibrio de la representación de las mujeres.
4. Los representantes de las autoridades en cuestión y los dirigentes de las OSC deberían realizar actividades educativas e informativas con los parlamentarios sobre cuestiones de género. La necesidad de asignación de cuotas debe estar respaldada no solo por las obligaciones de Ucrania (en particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio), sino también por ejemplos internacionales y nacionales de la influencia de una mayor representación de la mujer en diversos ámbitos de la toma de decisiones en diferentes países, industrias y comunidades.

 En referencia a la cláusula 23 de las OF relativa a las medidas especiales de carácter temporal en beneficio de las mujeres que sufren diversos
tipos de discriminación

1. Todavía no se han elaborado ni debatido medidas especiales de carácter temporal en beneficio de las mujeres que sufren diversos tipos de discriminación, como las romaníes.
2. En mayo de 2014 el Ministerio de Política Social, bajo el patrocinio del UNFPA, organizó una mesa redonda sobre las mujeres de grupos de riesgo en relación con varios tipos de discriminación. Fue la primera vez que se creó una lista de categorías de mujeres que pertenecen a grupos de riesgo y en ella se incluyó a las siguientes mujeres: desempleadas, rurales, de edad, migrantes, refugiadas, pertenecientes a la categoría de ciudadanas desplazadas, de origen romaní, seropositivas, CDI, MSC, con discapacidad, lesbianas, bisexuales y transgénero. Las conclusiones de la mesa redonda demostraron que son sobre todo las organizaciones no gubernamentales quienes se ocupan de atender a las mujeres de estos grupos de riesgo. No existen datos estadísticos sobre ellas y los datos empíricos están incompletos y no podrían someterse a un análisis complejo.
3. El 11% de las mujeres de más de 16 años de edad, según confesaron, habían sufrido discriminación y el 5% de las mujeres habían sufrido numerosas acciones discriminatorias. Extrapolando estos porcentajes a cifras absolutas, se podría afirmar que más de 1,5 millones de mujeres han sufrido discriminación y más de 700.000 mujeres han sufrido discriminación en numerosas acciones discriminatorias. No obstante, se está debatiendo la elaboración de medidas (incluidas las de carácter temporal) para eliminar la discriminación contra la mujer.
4. El UNFPA contribuye notablemente a la investigación sobre las mujeres de grupos de riesgo. Bajo sus auspicios, durante los últimos años se han realizado encuestas dirigidas a las mujeres en el mercado laboral, las mujeres de edad, las mujeres de origen romaní y las usuarias de los centros de crisis para mujeres, como las víctimas de violencia, etc. Los resultados de las encuestas han llamado la atención de las autoridades y la población.

 En referencia a la cláusula 3 del artículo 4 de la Convención

1. Todavía prevalecen todas las medidas estatales dirigidas al bienestar materno que se presentaron en el informe anterior. La aplicación de la política estatal para la ayuda social activa a familias en circunstancias vitales complicadas se inició en 2012. El presupuesto del Estado concedió un subsidio para introducir 12.000 puestos de especialistas en asistencia social en la estructura del personal de los centros de servicios sociales para familias, niños y jóvenes y para reforzar la base material y técnica de estos centros. Con ello se ha permitido fortalecer considerablemente la asistencia social en diversas categorías de familias: el número de familias que empezaron a recibir servicios sociales ha aumentado un 5% y se ha prestado apoyo social a un 3%. Sin embargo, en 2014 no se concedió ningún subsidio estatal y la financiación de los especialistas en asistencia social se delegó al presupuesto local, lo que ha provocado el despido de muchos de ellos. Dado que el funcionamiento de los especialistas en asistencia social en muchas ciudades y aldeas dio buenos resultados, en particular, para prevenir y combatir la violencia familiar, las autoridades locales recaudan fondos para financiar los servicios de estos especialistas.
2. Tendría sentido que el Ministerio de Política Social contribuyera al desarrollo del instituto de los especialistas en asistencia social para trabajar en las comunidades, así como para capacitar a los empleados interinos del ámbito social en aptitudes prácticas que sirvan para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y prestar ayuda a las personas que sufren cualquier tipo de discriminación.

 Artículo 5

 En referencia a la cláusula 25 de las OF relativa a la preservación de
las creencias en estereotipos tradicionales sobre el papel y las obligaciones
de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad en general

1. El problema de la persistencia de estereotipos de género todavía sigue existiendo en la actualidad. El esfuerzo por combatir los estereotipos que reproducen la desigualdad de género no es sistemático y es más formal en su naturaleza.
2. En 1999 el Instituto de Sociología de la Academia de Ciencias llevó a cabo una investigación sobre los estereotipos de género entre la población de Ucrania, y en 2007, dentro del programa del PNUD Igualdad de Oportunidades se realizó la segunda investigación más importante en materia de género, titulada “Estereotipos de género y actitudes de los ciudadanos hacia las cuestiones de género en la sociedad ucraniana”, cuyos resultados podrían haberse convertido en la base de un seguimiento posterior, sin embargo, a día de hoy, no se ha realizado ningún seguimiento de los estereotipos de género a escala nacional.

 En referencia a la cláusula 25 de las OF relativa a la creación de la imagen discriminatoria de la mujer en los medios de comunicación y las campañas publicitarias y a las medidas para eliminar las creencias estereotipadas
en relación con los grupos vulnerables de mujeres

1. En la legislación de Ucrania (Ley de Información, Ley de Medios Impresos, Ley de Transmisiones de Radio y Televisión, Ley de Publicidad, etc.) no se establecen límites ni para hombres ni para mujeres. Además, en la Ley de Publicidad se prohíben los contenidos de creencias discriminatorias por razón de género.
2. En el programa estatal hasta 2010 se estableció la supervisión de los medios de comunicación para reflejar el papel de la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la vida. El Centro Internacional de Defensa de los Derechos de la Mujer “La Strada-Ucrania” se encarga de realizar dicha supervisión. En ella también intervienen las organizaciones públicas a nivel local, especialmente en la región de Vinnytsia y Poltava. El análisis de los contenidos de los medios de información de masas también se incluye en los programas de capacitación dirigidos a funcionarios.
3. En 2011 las organizaciones públicas de mujeres junto con el programa del PNUD sobre la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, la Unión Europea, la Fundación Heinrich Böll y la Asociación Ucraniana de Comercialización elaboraron unas normas en favor de la publicidad no discriminatoria por razón de género, que fueron aprobadas por la asociación de anunciantes. Expertos en comercialización y anunciantes de las principales agencias se encargaron de registrar las normas. En 2012, las normas se registraron en el Centro Ucraniano de Formación e Investigación Científica para los Asuntos de Normalización, Certificación y Calidad.
4. El Programa Estatal para Garantizar la Igualdad de Mujeres y Hombres durante el período que concluye en 2016 prevé la organización de campañas informativas en las que participen los medios de comunicación y las instituciones culturales y educativas con la finalidad de superar las creencias en estereotipos sobre el papel de la mujer y el hombre. El Comité Estatal de Televisión y Radio de Ucrania, la Empresa Nacional de Televisión y Radiodifusión de Ucrania y empresas regionales de televisión y radio emiten programas que tratan de poner de relieve los problemas de género, los problemas de violencia contra la mujer y la trata de personas; crear una cultura de género; y destacar actos dirigidos a aplicar programas estatales de igualdad de género, apoyo familiar, lucha contra la trata de personas y el plan de acción nacional “¡Alto a la violencia!”. En las distintas regiones de Ucrania se elaboran y distribuyen materiales informativos con el propósito de abordar y eliminar los estereotipos y crear una cultura de igualdad de género en la sociedad. En 2013, en el marco de la cooperación con el Centro Internacional de Defensa de los Derechos de la Mujer “La Strada-Ucrania”, se llevó a cabo una campaña informativa sobre la creación de una cultura de igualdad de género en la sociedad. También en 2013 se publicó un manual de género para los medios de comunicación bajo los auspicios de la Fundación Heinrich Böll en Ucrania.
5. Sin embargo, las iniciativas mencionadas que pretendían eliminar los estereotipos patriarcales no han tenido el efecto deseado: la legislación no contempla la imposición de sanciones en caso de discriminación de género, por lo que resulta ineficaz; y los resultados de la supervisión de los medios de comunicación demuestran que los medios informativos y publicitarios están saturados de imágenes sexistas y discriminatorias por razón de género, que infringen los derechos de la mujer y dan lugar a que se reproduzcan y aumenten los estereotipos de género negativos, la imagen de la mujer como objeto sexual y la justificación de la violencia.
6. Los resultados del estudio de la Institución de Medios de Comunicación (2013) confirman que los hombres son los protagonistas de las ediciones publicadas, por término medio, en el 80% de los casos y los materiales de los medios de comunicación solo están dedicados a la mujer en el 20% de los casos. Las mujeres son mencionadas con mayor frecuencia en publicaciones que no son serias, columnas de sociedad, chismes de la vida familiar de personajes famosos y descripciones de ropa. El 82% de todos los expertos está representado por hombres y solo el 18% son mujeres. En la mayoría de los casos las mujeres actúan como expertas en medicina, cultura y derecho, pero casi nunca comentan sobre política y economía.
7. En 2014, el Instituto Democrático Nacional de Ucrania, con el apoyo financiero del Gobierno de Suecia, inició dos campañas con la intención de informar a la sociedad sobre la importancia del liderazgo político de las mujeres (“Mujeres: el 50% del éxito de Ucrania”) y reducir las muestras de sexismo en los medios (“Povaga”). La primera campaña se llevó a cabo en las provincias de Vinnytsya y Lviv, en cooperación con el centro de Ucrania occidental “Perspectivas de las Mujeres” y la OSC de la provincia de Vinnytsya “Vidkryte suspilstvo”, y la segunda campaña, en todo el país en colaboración con la OSC Instituto para el Desarrollo de la Prensa Regional.
8. Se ha desarrollado y aprobado la tecnología de supervisión de los medios informativos y publicitarios; se han creado y aprobado las normas de publicidad sin discriminación de género; también existen datos básicos para supervisar los estereotipos de género; se han elaborado y aprobado programas educativos para escuelas y centros de educación superior; y se han puesto en funcionamiento 12 centros educativos y de investigación para cuestiones de género.
9. A fin de lograr cambios positivos en las creencias de la población sobre el papel y las obligaciones de la mujer y el hombre en la familia y la sociedad en general, es necesario: elaborar y aprobar criterios para la supervisión de los estereotipos de género de la población en Ucrania; trabajar con miras a transformar los estereotipos de género de la población basándose en los resultados de esta supervisión; difundir las normas de publicidad que no contenga discriminación por razón de género entre la mayor cantidad posible de medios de comunicación; introducir un mecanismo eficaz para apelar contra la publicidad que discrimina a la mujer; realizar un seguimiento en materia de género de los medios de comunicación y la publicidad, con una distribución a gran escala de sus resultados; incluir asignaturas de género en la formación de los periodistas y corregir los contenidos de los programas y manuales escolares para crear la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres; seguir trabajando en la preparación del personal docente en cuestiones de igualdad de género e introducir modificaciones en los libros de texto para eliminar los estereotipos de género; elaborar y aprobar medidas específicas encaminadas a eliminar las creencias en estereotipos relativos a grupos vulnerables de mujeres, como son las mujeres romaníes, lesbianas, bisexuales, transgénero, rurales, con discapacidad, de edad, etc.

 Artículo 6

1. Ucrania ha aprobado varios documentos legislativos importantes, dirigidos a reforzar la lucha contra la trata de personas durante el período sobre el que se informa: ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos; aprobó la Ley de Ucrania de Lucha contra la Trata de Personas; y proclamó el Decreto del Consejo de Ministros de Ucrania sobre el coordinador nacional en la lucha contra la trata de personas. En 2012 se aprobó el programa específico del Estado para combatir la trata de personas hasta 2015. En 2012 se aprobaron el Procedimiento para determinar la situación de una persona víctima de trata; el Procedimiento para el pago excepcional de ayuda material a personas víctimas de trata; la Normativa sobre el establecimiento y el funcionamiento del Registro Estatal Unificado de los Delitos de Trata de Personas; y el Procedimiento de respuesta de quienes intervienen en la lucha contra la trata de personas. En julio de 2013, el Ministerio de Política Social aprobó una serie de normas relativas a la actividad de los especialistas en este ámbito, en particular: una norma para prestar servicios sobre medidas de prevención social contra la trata de personas, una norma para prestar servicios de integración y reinserción social a las personas víctimas de trata y una norma para prestar servicios de integración y reinserción social a los menores víctimas de trata; un programa para capacitar a especialistas que trabajan en la lucha contra la trata de personas; y recomendaciones metodológicas sobre el trabajo con las personas víctimas de trata.
2. Según el Ministerio del Interior, la cantidad de delitos relativos a la trata de personas disminuye a ritmo constante (anexo 9), está en funcionamiento un teléfono de emergencia para combatir la trata de personas y el Estado concede una ayuda material excepcional a las víctimas. Pero no todas las víctimas pueden reconocerse a sí mismas como víctimas de la trata de personas, ya que no poseen suficiente información sobre este fenómeno. Principalmente, esto tiene que ver con la población de zonas rurales y montañosas alejadas, donde no hay servicios de asistencia social.
3. No obstante, el concepto de “trata de personas” en Ucrania está adquiriendo nuevas formas. Si antes este concepto incluía solo la esclavitud sexual, en la actualidad también incluye la explotación sexual, la explotación laboral, la sustracción de niños y adultos con fines de mendicidad, el trasplante ilegal de órganos, la pornografía, etc. En cuanto al alcance, el problema más urgente es la explotación laboral —trabajo en condiciones de esclavitud, tanto en la agricultura como en la industria—, que se va extendiendo cada vez más a nivel nacional. En segundo lugar, se encuentra la explotación sexual y en el tercero, la trata de personas para utilizar los órganos y con fines de mendicidad.

 En referencia a la cláusula 30 de las OF relativa a las causas fundamentales
de la trata de personas

1. El análisis de la situación de la trata de personas en Ucrania confirma que la principal causa de la trata es el desarrollo socioeconómico desproporcionado de determinadas regiones en todo el mundo. Esto provoca una situación en la que todos los países del mundo pueden dividirse en dos grupos. El primer grupo —los Estados donantes— son Estados cuyos ciudadanos se convierten en víctimas de la trata de personas. Por lo general, estos son los Estados con una economía subdesarrollada y un bajo nivel de protección social de la población. El segundo grupo son los Estados receptores (Estados a cuyo territorio se importan las “mercancías humanas”), entre los que se incluyen Estados con un alto nivel de desarrollo socioeconómico.
2. El mecanismo para llevar a cabo la trata de personas presupone la introducción del concepto “país de tránsito”. Se trata de un Estado a través de cuyo territorio se transporta a las víctimas de trata para llegar al Estado receptor. En su mayoría, se usan como Estados de tránsito los Estados con un alto nivel de corrupción y una “transparencia” relativa de sus fronteras.
3. El aumento del desempleo, la corrupción, la reducción constante y rápida del nivel de vida de la población y la salida del Estado al mercado mundial de intercambio de bienes y servicios han creado las condiciones favorables para que se extienda la trata de personas en Ucrania. Un papel significativo en esta situación corresponde a la peculiaridad de la posición geográfica de Ucrania y la “transparencia” de sus fronteras. Todo ello en conjunto ha dado lugar a que Ucrania se haya convertido en un cruce de las rutas mundiales para el transporte de víctimas de la trata de personas.
4. La desproporción del desarrollo socioeconómico de distintas regiones de Ucrania provocó una situación en la que estas regiones se convirtieron en receptoras de víctimas de la trata de personas.
5. A día de hoy, Ucrania es un Estado donante, de tránsito y receptor de la trata de personas.
6. Casi la mitad (46%) de los centros para la rehabilitación de mujeres tienen como finalidad prestar asistencia a las mujeres víctimas de trata.
7. Es preciso crear medidas específicas que permitan limitar el uso de Ucrania como Estado de tránsito, reduzcan el número de víctimas de trata entre los ucranianos y establezcan exigencias más rigurosas a los empleadores nacionales a fin de excluir la posibilidad de la trata de personas dentro del Estado y que mejoren el sistema de asistencia social y psicológica a las víctimas de trata.

 En referencia a la cláusula 30 de las OF relativa a la cooperación
internacional en la lucha contra la trata de personas

1. En la esfera de la trata de personas, se coopera a nivel internacional con la Oficina del Representante Especial y Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas de la OSCE y el Coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania. Las directrices de la cooperación son: prevenir la trata de personas, reforzar el enjuiciamiento y la tipificación de dichos delitos y prestar asistencia a las víctimas, además de prevenir la violencia familiar y garantizar la igualdad de género.
2. Durante el período de 2009 a 2011, el Coordinador de proyectos de la OSCE en Ucrania, en cooperación con el Ministerio de Política Social, se encargó del proceso de aprobación en dos esferas del mecanismo estatal para redirigir a las víctimas de trata de personas, cuyos resultados sirvieron de base para desarrollar y adoptar el Procedimiento estatal para la cooperación de quienes intervienen en la lucha contra la trata de personas. Los asociados principales en nombre de Ucrania son el Ministerio de Política Social, el Ministerio del Interior y otras autoridades ejecutivas.
3. El tema de la lucha contra la trata de personas también fue una de las prioridades durante la presidencia de Ucrania en la OSCE en 2013. Por iniciativa de Ucrania se revisó el Plan de Acción de la OSCE contra la trata de personas, que había sido aprobado en 2003. A finales de 2013 las sugerencias de los expertos ucranianos se tomaron como base para los elementos que se añadieran a este plan.
4. En Ucrania también se ha puesto en práctica la cooperación internacional junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En 2013 la Oficina del Representante de la OIM en Ucrania descubrió y prestó asistencia a 929 víctimas de trata (de las cuales, el 48% eran mujeres), a quienes se prestó asistencia mediante los representantes de organizaciones públicas de la coalición ucraniana de lucha contra la trata de personas en Ucrania. Desde 2002, en el marco de los programas de la OIM, en Kiev existe un centro de rehabilitación médica de la OIM para prestar asistencia a las víctimas.

 En referencia a la cláusula 30 de las OF relativa a la financiación
de la lucha contra la trata de personas

1. Uno de los problemas sin resolver en el ámbito de la trata de personas sigue siendo la falta de financiación para aplicar el programa estatal y otras medidas, lo que se debe en primer lugar a la complicada situación socioeconómica, financiera y de política exterior de Ucrania.

 Parte II

 Artículo 7

1. Durante el período que abarca el informe no se han producido cambios en las garantías legislativas de la provisión de igualdad de oportunidades a hombres y mujeres para votar en todo tipo de elecciones y referendos públicos, ser elegidos para las autoridades sujetas a elecciones públicas, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales y ocupar cargos públicos, cumplir funciones públicas a cualquier nivel de la administración pública y participar en actividades de las organizaciones no gubernamentales y asociaciones dedicadas a los asuntos de la vida pública y política del país descritos en los informes mencionados.

 En referencia a la cláusula 32 de las OF relativa a la falta de
representación de la mujer en las autoridades de alto nivel
designadas por elección y por nombramiento

1. Como se ha indicado en el apartado de “medidas especiales de carácter temporal”, en los últimos años durante las sesiones del Verkhovna Rada de Ucrania se han introducido varias veces proyectos de ley sobre la aplicación de cuotas basadas en criterios de género, en particular, con respecto a los parlamentarios de cualquier nivel.
2. Durante el período sobre el que se informa la proporción de mujeres ha aumentado ligeramente entre los miembros del consejo de administración del banco central, los ministros principales, los ministros del Gobierno y altos funcionarios.
3. Al mismo tiempo, parte de las mujeres no conoce sus derechos a tener representación en igualdad de condiciones con los hombres en la empresa (79%), en los altos cargos de las autoridades públicas (75%) y en los partidos políticos (73%). La representación de la mujer a cualquier nivel de autoridad requiere no solo la existencia de cuotas especiales para este fin, sino también el deseo de las mujeres de ocupar estos cargos y poseer las correspondientes cualidades de liderazgo, conocimientos, aptitudes, experiencia, etc. Por lo tanto, es necesario seleccionar y capacitar a mujeres que posean las cualidades necesarias para el trabajo en las autoridades públicas y recomendarlas para ocupar estos cargos.

 Artículo 8

1. En la actualidad, la proporción de hombres y mujeres entre el número total de empleados del Ministerio del Interior de Ucrania se sitúa en torno al 70% y el 30% respectivamente. Entre el personal directivo del Ministerio, una mujer ocupa el cargo de Primera Viceministra. Hay 21 mujeres (20%) en puestos de categoría intermedia de la administración y 7 mujeres (25%) en puestos de categoría superior de la administración.
2. En las instituciones diplomáticas exteriores de Ucrania hay 5 puestos directivos ocupados por mujeres: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Cónsul General y 3 jefes de instituciones consulares.

 Artículo 9

1. Los datos mencionados atestiguan que la legislación vigente de Ucrania sobre ciudadanía y los tratados internacionales vigentes de Ucrania se corresponden con el artículo 9 de la Convención en plena vigencia y efectividad. La situación no ha cambiado durante el período examinado en el informe.

 Sección III

 Artículo 10

1. Durante el período que abarca el informe, en Ucrania se ha conservado el equilibrio entre los géneros a nivel educativo: en materia de educación, por lo general las mujeres disfrutan de igualdad con respecto a los hombres e incluso predominan en varios casos; las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres para acceder a la educación, la obtención de documentos educativos en todo tipo de instituciones educativas, el nivel de acreditación y la forma de propiedad tanto en las ciudades como en las aldeas; y las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a acceder a programas académicos, bibliografía, exámenes, personal docente de igual cualificación, estudios, aulas de estudio, becas y otros tipos de ayuda financiera.

 En referencia a la cláusula 25 de las OF relativa a la preservación
de estereotipos en los libros de texto

1. Según los datos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre los centros de educación superior del nivel de acreditación III-IV, se imparten cursos especiales sobre cuestiones de género en casi el 60% de los centros, se crean programas de género en el 24% de los centros y se han publicado investigaciones didácticas sobre asuntos de género para 102 centros. Se encuentran en funcionamiento 12 centros educativos y de investigación sobre género en las instituciones de educación superior de 9 distritos y regiones.
2. Las investigaciones científicas en estudios de género proliferan cada vez más en los centros académicos y universitarios de Ucrania.
3. En 2009 el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó una Orden sobre la aplicación de los principios de igualdad de género en la educación. En lo que respecta a su aplicación, se han examinado los programas, materiales y libros académicos y se han preparado cursos educativos sobre la igualdad de género dirigidos a los estudiantes del nivel superior de la enseñanza secundaria y los centros de educación superior. Se han alcanzado acuerdos a gran escala en la promoción de la sensibilidad y la conciencia sobre las cuestiones de género para más de 25.000 profesores. De forma periódica, en las escuelas se imparten lecciones sobre igualdad de género y otros acuerdos con el fin de crear una cultura de igualdad de género, y también se organizan conferencias orientadas a la práctica y la investigación sobre los problemas de género, además de concursos, festivales, talleres y otras actividades sobre igualdad.
4. Estas medidas no se aplican de forma sistemática y la educación sigue siendo el medio de transmisión de los estereotipos de género. Organizaciones gubernamentales, públicas e internacionales prosiguen su labor para resolver este problema, en particular mediante la aplicación del Programa Estatal.
5. No obstante, los programas académicos sobre género todavía no tienen suficiente repercusión en los estereotipos patriarcales.
6. Solo un 16% de hombres participan en el proceso de la educación escolar y normalmente ocupan puestos directivos. Por ello las niñas de edad escolar perciben a los hombres como los únicos administradores, ya que este es el modelo que observan en sus centros educativos.

 Artículo 11

 En referencia a la cláusula 34 de las OF relativa a la situación real
de las mujeres en el mercado de trabajo

1. Las mujeres en Ucrania representan el 48% de la población activa desde el punto de vista económico. Entre los 25 y 39 años de edad el índice de actividad económica entre las mujeres asciende al 90% y el índice general de mujeres activas económicamente es del 58% (anexo 9). El nivel de mujeres activas económicamente en las ciudades es del 63% y en las aldeas, del 68%. Pero la discriminación en el mercado de trabajo sigue siendo el problema urgente de las mujeres ucranianas.
2. La manifestación y el resultado más evidentes de la desigualdad de género en el ámbito laboral es la brecha entre los géneros en el nivel de ingresos por empleo, que acumula y refleja la influencia de otros aspectos de la desigualdad: la segregación ocupacional por razón de género, la manifestación de prácticas discriminatorias por parte de los empleadores, la influencia limitadora de las obligaciones familiares en las oportunidades de reciclaje profesional de los empleados, la importancia de los estereotipos de género predominantes en lo que respecta a la distribución de funciones en la sociedad, etc.
3. A pesar de la dinámica positiva durante el último decenio, el salario medio de los hombres en Ucrania es un 23% superior al de las mujeres. Pero el 87% de las mujeres ni siquiera saben que la desigualdad en la remuneración laboral es una violación de sus derechos. Por ejemplo, la legislación de Ucrania prohíbe más de 500 profesiones a las mujeres y esto limita sus oportunidades.
4. Las mujeres ucranianas que están muy motivadas para la actividad empresarial todavía no se implican lo suficiente en los negocios: la puntuación general de Ucrania conforme al índice de políticas en la pequeña y mediana empresa es 1,5 de un máximo de 5. Esto no es solo el hecho de que se discrimina a la mujer, sino también el resultado de estrategias ineficaces desde el punto de vista del potencial económico de Ucrania.
5. En la pequeña y mediana empresa las mujeres sufren discriminación: carecen de libros de registro del empleo y con ellas no se firma ningún contrato o acuerdo laboral, dado que los propietarios no quieren pagar los impuestos correspondientes a sus salarios, cotizaciones sociales y vacaciones, etc.
6. Debido a que las mujeres disfrutan de más vacaciones, licencias para el cuidado de los hijos, licencias de enfermedad y licencia para el cuidado de los hijos de 3 a 6 años, pierden su cualificación profesional y, por tanto, su carrera profesional avanza lentamente. El resultado de todo ello es la falta de experiencia laboral, pagos por licencia de enfermedad, vacaciones anuales y otros tipos de seguridad social. En 2012, durante la inspección estatal de Ucrania sobre el trabajo (de 2.500 empresas), se detectaron más de 900 infracciones en relación con los derechos de la mujer: demora en el pago de salarios por licencia para el cuidado de los hijos, participación de mujeres embarazadas y madres de niños menores de 3 años en el trabajo cuando lo prohíbe la ley, impago de salarios por licencia de enfermedad, etc.
7. La situación se está solucionando poco a poco. Desde el 1 de enero de 2013, está en vigor la Ley de Empleo de la Población, que incluye reglamentos que introducen los principios de género en la obtención de empleo y la asistencia en el empleo. Se ha prohibido expresamente especificar en las ofertas de trabajo las limitaciones de edad y sexo del candidato y se han ampliado las categorías de ciudadanos que tienen garantías de empleo adicionales: uno de los padres u otra persona puede sustituir a la persona contratada si esta tiene que cuidar a sus hijos (cuota del 5% de los puestos de trabajo), compensación al empleador durante la contratación de ciudadanos no competitivos (en particular, madres solteras) en el nuevo puesto, etc. Sin embargo, la nueva Ley no define claramente la función de la sociedad civil en la esfera del empleo: el artículo 52 de la Ley establece un verdadero monopolio de los sindicatos y los empleadores para mantener el control público del empleo. Estos límites eliminan de forma innecesaria la supervisión de las OSC de la observancia de los derechos de distintas categorías de trabajadores e inhiben la cooperación trilateral (entre Estado, empresa y sociedad civil) a la hora de promover iniciativas de emprendimiento de la mujer, en especial las procedentes de las OSC.
8. La Ley de Contratos y Convenios Colectivos (artículos 7 y 8) especifica que se establecerán obligaciones mutuas de las partes y que lo acordado se regirá por unas normas, en particular con respecto a la provisión de igualdad de derechos y oportunidades a mujeres y hombres.
9. El Ministerio de Política Social ha elaborado una lista de nuevas iniciativas sobre igualdad de género y reintegración de las madres en la vida profesional después de su licencia para el cuidado de los hijos, a fin de ofrecer a las madres jóvenes la oportunidad de recibir educación gratuita, reciclaje profesional o capacitación avanzada durante la licencia para el cuidado de los hijos; instar a los empleadores a contratar a mujeres después de su licencia de maternidad y a aquellas que no puedan encontrar trabajo mediante el servicio de empleo; aumentar la responsabilidad de los empleadores en caso de discriminación durante la aceptación de empleo, para dar a las madres la oportunidad de utilizar 1 año de los 3 de su licencia en cualquier momento hasta que el niño cumpla 8 años de edad, por ejemplo, durante el primer año de escuela; y permitir que las madres tengan la oportunidad de permanecer en licencia para el cuidado de los hijos trabajando a distancia.
10. Con el propósito de mejorar la situación de las mujeres en el mercado, es razonable introducir las siguientes medidas: formas flexibles de organización del trabajo; el desarrollo del sector de los servicios; diferentes formas de asignación de cuotas por género o determinación del porcentaje objetivo de tareas correspondiente a la participación de ambos sexos en los cargos directivos; la popularización de ejemplos de grandes logros de mujeres en la esfera de la administración pública y ejemplos de la combinación satisfactoria de la vida profesional y la familiar por parte de personalidades públicas famosas; medidas preventivas contra la discriminación de género de los empleadores que se refleja en las diferencias de remuneración por trabajo igual; una política de legalización de salarios en el sector privado de la economía; la activación de las mujeres en la reivindicación de sus propios derechos laborales, etc.

 Artículo 12

 En referencia a la cláusula 38 de las OF relativa a la salud reproductiva
de las mujeres (embarazo no deseado, aborto)

1. Actualmente Ucrania está aplicando un programa de salud reproductiva a nivel nacional. En este momento el sistema de planificación familiar incluye centros regionales (en las ciudades) para la planificación familiar y la reproducción humana y oficinas de planificación familiar en cada región. Las actividades del sistema de planificación familiar consisten en prevenir los principales factores de trastornos de salud reproductiva: infecciones, enfermedades de transmisión sexual (incluido el VIH/SIDA) y embarazos no deseados interrumpidos mediante el aborto.
2. Según los datos del Ministerio de Salud, la tasa de abortos legales practicados en las instituciones de dicho Ministerio ha disminuido de 9,45 en 2010 a 7,39 en 2013 (por cada 1.000 mujeres en edad de procrear). Esto ha hecho que, en la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ucrania ya no figure en la lista de países con altas tasas de aborto y haya pasado a los países con una prevalencia media del aborto.
3. La encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) realizada en 2012 en los hogares confirmó una tendencia acusada a la reducción de la incidencia de abortos y al aumento de la frecuencia de partos. También se observó un descenso en el número de embarazos entre niñas y adolescentes.
4. El porcentaje de mujeres que sufrieron como mínimo un aborto aumenta del 3,5% en la edad de entre 20 y 24 años al 38,8% en la edad de entre 45 y 49 años. En parte, esto refleja la tendencia al aumento de probabilidades de quedarse embarazada, ya que algunas mujeres jóvenes no han tenido ninguna relación sexual.
5. Naturalmente, con el aumento de la edad también aumenta la proporción de mujeres que tuvieron un aborto. En el grupo de mujeres de entre 40 y 49 años, casi 1 de cada 2 mujeres experimentaron un aborto.
6. Entre las mujeres sin hijos, solo el 7,1% tuvieron un aborto y entre las mujeres que tienen un hijo, el 27,8%. De las mujeres que afirmaron haber sufrido un aborto, 1 de cada 3 tenía 2 hijos y el 28,1% tenía 3 o más hijos.
7. Solo el 4,2% de las encuestadas que afirmaron haber tenido un aborto nunca han estado casadas o nunca han vivido en matrimonio informal.
8. El promedio de abortos por mujer a lo largo de su vida es de 1,6.
9. Según la MICS de 2012, durante los 3 años anteriores a la encuesta la tasa de abortos más alta se registró en el grupo de edad de entre 25 y 29 años (15,5 por cada 1.000 mujeres). Este es el período en el que la mayoría de las mujeres son sexualmente activas y el cuerpo de la mujer está psicológicamente preparado para la fecundación y la procreación. Otro factor es la probabilidad relativamente menor de que una mujer joven padezca trastornos somáticos y reproductivos que le impidan concebir.
10. La tasa total de abortos es de 8,5 por cada 1.000 mujeres en edad reproductiva. Se observaron tasas altas en las grandes ciudades (10,6) y las más bajas entre las mujeres rurales (5,3).

 En referencia a la cláusula 38 de las OF relativa a la falta de información
y datos sobre la salud de la mujer, incluidas, en particular, las tasas de
mortalidad de las mujeres y sus causas y los indicadores de enfermedades
que afectan principalmente a las mujeres y las niñas

1. La tasa de neoplasia maligna de mama está aumentando entre la población femenina: de 61,7 por cada 100.000 habitantes en 2008 a 67,9 en 2013; la mortalidad de las mujeres que mueren de cáncer de mama: de 32 por cada 100.000 habitantes en 2008 a 33 en 2013; la mortalidad de mujeres que mueren por neoplasia maligna de cuello uterino: de 8,8 a 8,9; la mortalidad de mujeres que mueren por cáncer del cuerpo del útero: de 7,7 a 8,5.
2. En la distribución de la incidencia de cáncer entre las mujeres, la mayor proporción corresponde a mujeres con cáncer de mama. En 2012, entre todos los casos de cáncer diagnosticados entre las mujeres, los de cáncer de mama representaban el 23,1%.
3. El cáncer de mama es la principal causa de muerte por patología de cáncer entre las mujeres en edad de trabajar. Todas las mujeres con cáncer de mama pierden entre 17 y 18 años de vida y todas las muertes a causa de esta enfermedad provocan una pérdida anual de 35.000 años-hombre en el período más productivo.
4. Las dimensiones del problema crecen de forma drástica en relación con la ausencia de un correcto funcionamiento del sistema de servicios de diagnóstico, prevención y mamografía en masa. Como consecuencia, en la mayoría de los casos el cáncer se diagnostica en etapas avanzadas, lo cual aumenta el riesgo de mortalidad hasta el 30%.
5. En la actualidad, el marco jurídico de prevención, diagnóstico y tratamiento de estados precancerosos y cáncer de mama se encuentra regulado en parte por las leyes de Ucrania: las Leyes Básicas de Atención Médica, de Medicamentos, de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Precursores y otros reglamentos. También existe un Programa Nacional para el Control del Cáncer que se extiende hasta 2016.
6. Sin embargo, estos actos legislativos no prevén soluciones del sistema para prestar asistencia a una mujer, a quien se le haya diagnosticado cáncer de mama, desde el diagnóstico y el tratamiento hasta la rehabilitación y las prótesis.
7. Así lo han puesto de relieve muchas veces los representantes de organizaciones públicas de personas con discapacidad en Ucrania, incluida la organización pública ucraniana de mujeres con discapacidad y supervivientes del cáncer de mama, Donna, formada por más de 150.000 mujeres.
8. Conviene garantizar que se examine y modifique la legislación reguladora pertinente para así normalizar las relaciones, los derechos y las obligaciones de organismos e instituciones que controlan los estados precancerosos y el cáncer, con el fin de crear las condiciones necesarias para que se reduzca la mortalidad de las mujeres y se preserve una reserva genética saludable de la nación.

 En referencia a la cláusula 38 de las OF relativa a
los altos niveles del VIH/SIDA

1. Durante los últimos años en Ucrania se ha observado una tendencia positiva constante a la disminución de nuevos casos de VIH entre los jóvenes. El número de casos registrados oficialmente de VIH entre las personas de entre 15 y 24 años de edad en 2013 con respecto a 2005 disminuyó de 2.775 a 1.534, es decir, fue 1,8 veces inferior.
2. La reducción del índice extenso, que es la proporción de casos de VIH entre el grupo de edad de entre 15 y 24 años con respecto al total de nuevos casos de diagnóstico del VIH, describe las características de la epidemia del VIH entre los jóvenes y podría indicar que se ha estabilizado la situación epidemiológica general en el país. Se ha producido cierta estabilización en la incidencia por cada 100.000 habitantes: 46,5 (2011); 45,5 (2012) y 47,5 (2013).
3. La aplicación de medidas para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH ha hecho posible que se hayan obtenido buenos resultados. Desde 2003, la tasa de pruebas voluntarias del VIH entre las embarazadas ha superado constantemente el 95%. La cobertura de la terapia antirretroviral preventiva para mujeres en cuyo embarazo se diagnosticó infección por el VIH aumentó del 9% en 1999 al 95,0% en 2011. Esta actividad dio lugar a que la tasa de transmisión maternoinfantil del VIH se redujera considerablemente, a menos de la séptima parte, al pasar del 27,8% en 2001 al 3,73% en 2011. No obstante, la incidencia de la transmisión maternoinfantil del VIH, entre las madres CDI era 3 veces superior a la tasa global de transmisión maternoinfantil del VIH en 2011: del 11,7% frente al 3,73% respectivamente. Esto indica la falta de integración de los servicios dirigidos a las CDI embarazadas e infectadas por el VIH, el acceso limitado de estas mujeres a los servicios y los todavía elevados niveles de estigma que padecen los representantes de grupos vulnerables ante el VIH.

 En referencia a la cláusula 38 de las OF relativa al aumento de la mortalidad entre las mujeres por motivos relacionados directamente con el alcoholismo

1. La tasa de mortalidad de la población a causa de incidentes de intoxicación y efectos del alcohol durante el período sobre el que se informa osciló dentro del siguiente intervalo: en 2010, 8,4 por cada 100.000 habitantes; en 2011, 8,0; en 2012, 10,1; y en 2013, 8,8. De media, esta cifra en el caso de las zonas rurales es 1,5 veces superior a la de las zonas urbanas.
2. La mortalidad a causa de intoxicación etílica se debe a que casi una tercera parte de las bebidas con alto grado de alcohol se elaboran en el sector informal de la economía.
3. La incidencia de trastornos mentales derivados del alcohol (alcoholismo y psicosis alcohólicas) entre la población femenina entre 2008 y 2013 (por cada 100.000 mujeres) descendió considerablemente: en 2008, 35,84; en 2009, 28,07; en 2010, 24,53; en 2011, 24,23; en 2012, 24,55; y en 2013, 24,15.
4. La prevalencia de trastornos mentales derivados del alcohol (alcoholismo y psicosis alcohólicas) entre la población femenina entre 2008 y 2013 por cada 100.000 habitantes también se ha reducido: en 2008, 336,74; en 2009, 331,13; en 2010, 331,16; en 2011, 330,07; en 2012, 328,9; y en 2013, 327,45.

 En referencia a la cláusula 39 de las OF relativa a la necesidad
de prestar especial atención a los grupos de riesgo en las estrategias de prevención del VIH/SIDA

1. La epidemia del VIH en Ucrania se concentra principalmente entre los CDI, las MSC y sus parejas sexuales, así como entre los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. Según los datos de la vigilancia centinela del VIH, realizada como parte de la investigación biológica y conductual integrada de 2011 entre los grupos de riesgo, el 21,5% de los CDI, el 9,0% de las MSC y el 6,4% de los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres viven con el VIH.
2. Dado que la epidemia generalizada del VIH a través de los CDI en Ucrania se viene desarrollando desde 1995 y la mayoría de los CDI mantienen relaciones sexuales, el nivel de transmisión sexual del VIH va en aumento. La epidemia se propaga de los CDI (en su mayoría hombres) a sus parejas sexuales y está aumentando la proporción de mujeres infectadas por el VIH. A finales de 2011 la proporción de mujeres infectadas por el VIH representaba el 45,0% de todas las personas registradas en el dispensario.
3. Se considera que la tasa de infección entre las mujeres que asisten a dispensarios prenatales durante el embarazo refleja con precisión el nivel de prevalencia del VIH y las tendencias de la epidemia entre la población general. Además, este grupo de mujeres es una selección representativa del análisis de la situación epidemiológica entre la parte de la población en edad reproductiva. Durante el período de 2009 a 2013 se observó una tendencia positiva a la eliminación del nivel de VIH entre las embarazadas según los principales resultados de las pruebas: 0,55%, 0,48%, 0,47%, 0,45% y 0,39%.
4. Debido a la aplicación de medidas encaminadas a detener la epidemia del VIH, las tasas de incidencia del VIH siguen descendiendo desde 2006. Por primera vez, en 2012 en Ucrania se registró un descenso del 1,6% en los nuevos casos de infección por el VIH. Según los datos de 2013, se produjo un aumento de personas a las que se diagnosticaba infección por el VIH por primera vez: 21.631 (47,6 por cada 100.000 habitantes, tasa de aumento: + 4,6%). La alta tasa de infección por el VIH entre las MSC en Ucrania se debe a la participación activa de los CDI en la industria del sexo. No obstante, al considerar la posibilidad de que se generalice la epidemia del VIH, el modo de infección de las MSC en realidad no importa, ya que el riesgo de infección de clientes de las MSC no depende de la ruta de infección de las representantes de estos servicios.
5. En 2009 se estudió por primera vez en Ucrania la prevalencia del VIH entre los reclusos. Conforme a este estudio, en 2009 la tasa de infección por el VIH ascendía al 15%.
6. La estrategia de reducción del VIH es una de las prioridades de la política estatal. El Gobierno ha asumido varios compromisos estratégicos y, en colaboración con organizaciones internacionales y no gubernamentales, se está esforzando por aplicarlos y hacer frente a la epidemia de infecciones por el VIH. Los objetivos de la aplicación de la estrategia de las Naciones Unidas relativa a superar la epidemia de infecciones por el VIH en el mundo para 2011-2015 se incluyen en el Programa Social del Estado para Combatir la Infección por el VIH/SIDA para 2014-2018. Sin embargo, debido a la compleja situación socioeconómica y la reforma del sistema de asistencia sanitaria en las regiones, lograr por completo las metas de dicha estrategia para el año 2015 es imposible. A principios de septiembre de 2014, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el Proyecto del Programa Social del Estado para Combatir la Infección por el VIH/SIDA para 2014-2018, pero todavía no ha sido examinado por el Verkhovna Rada.

 En referencia a la cláusula 39 de las OF relativa a la salud de las mujeres

1. El incumplimiento de los requisitos modernos del actual modelo sanitario de Ucrania parece ser un problema, que se manifiesta de las formas siguientes:
2. Menor disponibilidad: la atención sanitaria gratuita es muy convencional, las garantías del Gobierno no están equilibradas con su seguridad financiera. El 20,5% de los hogares no puede recibir atención médica adecuada. La proporción de gasto privado de los hogares *per capita* en atención sanitaria supera el 40% de la financiación total del sector. El 10% de los gastos totales en asistencia sanitaria corresponden a pagos informales.
3. La falta de protección de la población frente al riesgo financiero de la industria: la medicina se centra en resolver sus propios problemas, no los problemas de la población. Los gastos presupuestarios para financiación cubren aproximadamente el 58% de los salarios de los trabajadores sanitarios. Los gastos de capital (nueva construcción, compra de equipo, reparación) cubren menos del 8%.
4. Servicios sanitarios de poca calidad: el promedio de la esperanza de vida al nacer en Ucrania es 10 años menor que en la mayoría de los países europeos desarrollados. Hay un alto nivel de mortalidad general, especialmente entre los hombres en edad de trabajar, y ha aumentado la incidencia de enfermedades que representan un peligro para la salud pública, como la tuberculosis.
5. Poca disponibilidad de atención médica cualificada para la población de edad avanzada: Las personas de edad avanzada no pueden pagarse los medicamentos, los suministros médicos, el tratamiento hospitalario, la realización de operaciones vitales, etc. En particular, la privación en la atención sanitaria es quizás el tipo de discriminación más común que padecen los ancianos. En este caso, las personas más vulnerables son las mujeres de edad que viven solas.
6. Para resolver estos problemas, es necesario garantizar el acceso igualitario y justo de todos los ciudadanos a los servicios sanitarios, así como un alto nivel de calidad y eficacia de estos servicios, al tiempo que se mantiene un grado socialmente aceptable de garantías públicas, de forma gradual, a condición de reformar el presupuesto actual del sistema sanitario, con el fin de crear una base para seguir introduciendo el seguro médico obligatorio.
7. Es preciso desarrollar y aplicar el seguro médico para cubrir las necesidades de las mujeres con bajos ingresos. Asimismo, se ha de establecer un sistema de asistencia sanitaria que responda a la violencia por razón de género.

 Artículo 13

1. Como afirmaban los autores del informe anterior, la legislación actual de Ucrania en lo que respecta a garantizar el acceso igualitario de las mujeres a prestaciones y privilegios sociales y la igualdad de derechos para ayuda familiar responde a requisitos modernos.
2. Además, no se han observado motivos ni hechos de discriminación conforme a lo expresado en el apartado c): “el derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural”.
3. Al mismo tiempo, el apartado b) del artículo 13 sobre el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero no se ha aplicado por completo en Ucrania. Según el estudio realizado por la Corporación Financiera Internacional (IFC) sobre la igualdad de género en el emprendimiento, para las mujeres es más difícil crear una empresa en Ucrania debido a la falta de acceso a los recursos. Una mujer encuentra más dificultades para conseguir un préstamo bancario. De hecho, la privatización ha pasado de largo para las mujeres en Ucrania: el 95% del capital se encuentra en manos de los hombres y solo el 5% en poder de las mujeres. Hoy en día, las mujeres solo son propietarias del 22% de las empresas en Ucrania.

 Parte IV

 Artículo 14

1. Los principales problemas de las mujeres rurales, descritos en los informes periódicos sexto y séptimo, prácticamente no han cambiado. Se llevó a cabo un estudio exhaustivo de la situación de las mujeres rurales en el marco del proyecto del PNUD llamado Democratización y Derechos Humanos en Ucrania. Un objetivo primordial de dicho estudio era analizar la situación de las mujeres rurales con respecto a sus derechos y su participación en la vida civil y política de las aldeas y comunidades, especificado en el artículo 14 de la Convención, a fin de formular recomendaciones que favorezcan el empoderamiento de las mujeres que viven en zonas rurales.

 Artículo 15

1. Permanece sin cambios la información general facilitada en los informes periódicos sexto y séptimo con relación a que el Estado de Ucrania establece la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, les otorga la misma capacidad civil y las mismas oportunidades para ejercerla, así como los mismos derechos a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio, y declara inválidos todos los documentos que restringen la capacidad jurídica de la mujer.

 Artículo 16

1. El Código de la Familia de Ucrania cumple lo exigido por el artículo 16 de la Convención, como ya se detalló en informes anteriores presentados al Comité.